

CARTA POBLANA POR
EL DERECHO A LA
CIUDAD



CARTA POBLANA POR EL DERECHO A LA CIUDAD



Instituto Municipal de Planeación.

Gerardo Ríos Bermúdez.
Coordinador General del IMPLAN.

Coordinación Técnica del Instrumento.

Raúl Domínguez Cajica, Director de Diseño y Banco de Proyectos
Araceli Rojas García, Jefa del Departamento Técnico
Maribel Matías Martínez, Coordinadora Especializada

Diseño Editorial y Gráfico.

Janette Telis Saldaña

Asesora.

Marcela García Antonio



«El derecho a la ciudad no es simplemente el derecho de acceso a lo que ya existe, sino el derecho a cambiarlo a partir de nuestros anhelos más profundos.»

DAVID HARVEY



ÍNDICE

Junta de Gobierno	14
Agradecimiento	16
Comité Único Generador del Pacto Poblano	26
Introducción	31
Objetivos	33
Alcances	35
Capítulo I. <i>Disposiciones generales</i>	37
Delimitación territorial del municipio	37
Fundamentación	41
Alineación estratégica a otros instrumentos de planeación.....	57
Características del Derecho a la Ciudad	69
Definición del Derecho a la Ciudad	71
El Derecho a la Ciudad, un derecho humano de nueva generación ...	76
Sujetos del Derecho a la Ciudad	77
Capítulo II. <i>Diagnóstico participativo</i>	79
Foros temáticos	81
Foros libre.....	93
Pabellón: Puebla Activa por el Derecho a la Ciudad y Consulta Ciudadana en Línea	99
Comité Único Generador del Pacto Poblano	110

Capítulo III. <i>Prerrogativas del Derecho a la Ciudad</i>	127
Bloque Rector I: Personas	129
Bloque Rector II: Planeta	137
Bloque Rector III: Prosperidad	145
Bloque Rector IV: Paz	153
Bloque Rector V: Alianzas	161
Capítulo IV. <i>Plan de Acción Programático</i>	168
Tabla de Plan de Acción para Personas	170
Tabla de Plan de Acción para Planeta	172
Tabla de Plan de Acción para Prosperidad	174
Tabla de Plan de Acción para Paz	176
Tabla de Plan de Acción para Alianzas	178
Transitorios	181
Anexo I	182
Bibliografía	186

C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA

Mi compromiso, desde el inicio del Gobierno Municipal que presido, es la transformación de la ciudad a través de las herramientas de corresponsabilidad cívica y social. Por lo que hemos impulsado decisiones y acciones para fortalecer la participación ciudadana.

La **Carta poblana por el derecho a la ciudad** surge del anhelo por hacer de Puebla una ciudad donde sus habitantes *adopten* la no discriminación como un estilo de vida, bajo la lógica de que el respeto a los derechos humanos y la igualdad entre las personas son las condiciones para una sociedad próspera.

Este documento, fruto del esfuerzo colectivo, impulsa la construcción del Derecho a la Ciudad, a través de la planeación de acciones orientadas a transformar la ciudad de Puebla en un lugar más sustentable, resiliente, saludable, productivo, seguro, equitativo, justo, incluyente y democrático.

Estoy segura de que todas las poblanas y todos los poblanos compartimos el deseo de lograr una ciudad, que propicie el desarrollo inclusivo y en armonía de los seres humanos, recuperando el potencial necesario para esta transformación colectiva, y lograr ese mundo donde ejerzamos nuestras libertades plenamente, bajo condiciones sociales de igualdad, respetando y reconociendo nuestras diferencias que nos distinguen como seres humanos.

Claudia Rivera Vivanco



COORDINADOR GENERAL DEL IMPLAN

Con el fin de consolidar a Puebla como una ciudad incluyente, asumimos el compromiso de conformar la **Carta poblana por el derecho a la ciudad**, un instrumento de gobernanza participativa que contribuye a mejorar la calidad de vida de todas las poblanas y todos los poblanos.

En ese sentido, estoy convencido de que solo esto será posible si sumamos esfuerzos, involucrándonos y trabajando coordinadamente sociedad y Gobierno, y con ello alcanzar los objetivos que se plasman en este documento. Debemos entender la **Carta** como un instrumento de planeación participativa que permite, a través de una visión clara y compartida, transitar hacia la ciudad que queremos.

Esta será nuestra contribución desde el ámbito local para alcanzar juntos un beneficio común, posibilitando a la ciudadanía a involucrarse en la formulación de las alternativas de solución de las problemáticas públicas.

Agradezco el interés y la voluntad de la ciudadanía poblana por ser parte de las actividades que conformaron este documento y que nos unen en la búsqueda de soluciones para nuestra ciudad incluyente.

Gerardo Ríos Bermúdez

JUNTA DE GOBIERNO

Órgano Directivo del Instituto Municipal de Planeación, integrado por:

Presidenta Honoraria

Claudia Rivera Vivanco.

C. Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Puebla

Secretario Técnico

Gerardo Ríos Bermúdez.

Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)

Comisario

Nelson Zárate Benítez.

Jefe del Departamento de Auditoría a Entidades

Vocal

Roberto Elí Esponda Islas.

Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

Vocal

Edson Armando Cortés Contreras.

Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano Sostenible

Vocal

María Isabel Cortés Santiago.

Regidora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana

Vocal

Liza Elena Aceves López.

Secretaria del Ayuntamiento

Vocal

José Israel Román Romano.

Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Vocal

Carmen Mireya Calderón González.

Secretaria de Desarrollo Económico

Vocal

Beatriz Martínez Carreño.

Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad

Vocal Ciudadano

Fernando Cameras Martínez.

Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva de los Consejos de Ciudadanos

Vocal Ciudadano

Salvador Pérez Mendoza.

Director de la Facultad de Economía de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)

Vocal Ciudadana

Talía González Cacho.

Catedrática de la Escuela de Arquitectura del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey campus Puebla (ITESM)

Vocal Ciudadano

Ricardo Alberto Ólea Ayala.

Integrante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Puebla (CICEPAC)

Vocal Ciudadana

Maricarmen Concha Castellanos.

Secretaria del Consejo de Directores del Grupo Voluntario Mexicano Alemán, A.C.

Vocal Ciudadano

Francisco Valverde Díaz de León.

Integrante del Colectivo Mexicano

Invitado

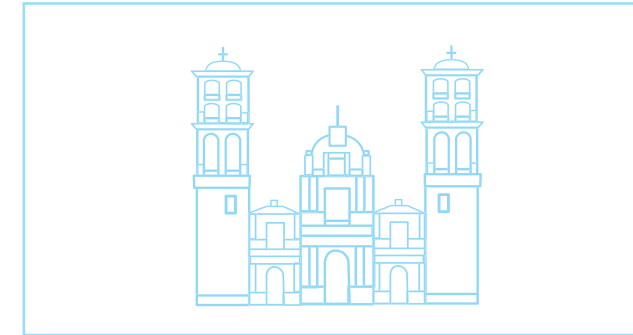
Jorge Eduardo Covián Carrizales.

Secretario de Movilidad

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos la participación de las ciudadanas y los ciudadanos interesados en mejorar la ciudad. Asimismo, reconocemos a los organizadores, participantes de los foros temáticos y libres, pabellones y demás iniciativas para lograr poner a Puebla en el marco internacional del Derecho a la Ciudad.

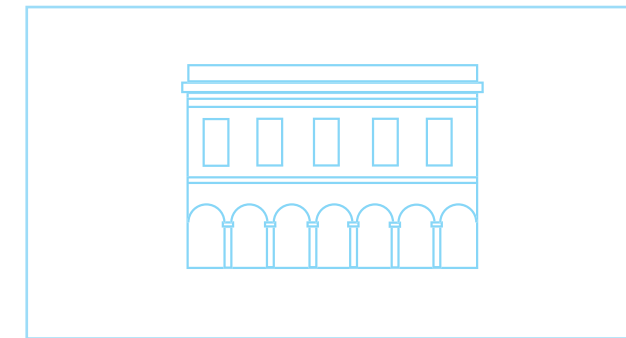
Guillermo Rivera Ariza	José Juan Ayala Vázquez
Mariana Montserrat Quintanar Vázquez	Arturo Mellado López
Juan Pablo Meza Ramírez	Leobardo Espinoza López
Ana Karen Morón Flores	Aurora García Amador
Jessica Pérez de la Fuente	Claudia Cristell Marín Berttolini
Oswaldo Juárez Arenas	Marco Antonio Flores Cortés
Lizbeth Esteffania Robles Guzmán	Patricia Domínguez Silva
Enelynn Francisca Velasco Cruz	Juan José Cué de la Fuente
Gabriela Saraí Xicotencatl Xicotencatl	Alejandro Noriega Aguilera
Yessica Zayas Teroba	Marco Angelo Lampugnani
Olga Méndez Juárez	Juan Pablo Rodríguez Méndez
Manuel Domínguez Gavian	Shaye Suzanne Worthman



Sergio Gallardo Rivera	Amanda Georgina González Ochoa
Lenika Valeria Sánchez López	Angie Paola Quintero Ardilla
Víctor Carrasco Romero	Carlos Armando Popoca Bermúdez
Beatriz Herrera López	Hugo Arturo Mendoza González
María de los Dolores Zamora Fernández	Elizabeth Camargo Cervantes
María de Lourdes López Palacios	Francisco Valencia Cerda
Freda María Saad Reyes	María Eugenia Ochoa García
Gabriel Pineda Guerrero	Gerardo Pérez Muñoz
María Fernanda Peral Cisneros	Cecilia Vázquez Ahumada
Yarely Moreno Martínez	Iktiuh Arenas Heredia
Rodolfo Noé Pérez Díaz	Onán Vázquez Chávez
Iván Galindo Castillejos	Gerardo Ismael Oviedo Aguilar



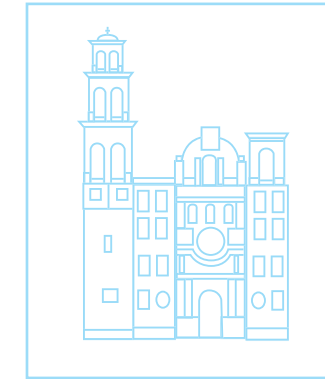
Vianeth Rojas Arenas	Mónica Prida Coppe
Catalina Aguilar Oropeza	Beatriz Martínez Carreño
Daniel Flores Meza	Salvador Martínez Rosales
Luciana Torres Solano	Marcela Ibarra Mateos
Enrique de Jesús Pimentel	María Teresa Rivera Vivanco
Hugo Díaz Cordero	Enrique Ortiz Flores
Yuliana Alejandra Vázquez Ortega	Enrique Glockner Corte
Miguel Ángel Damián Huato	Abigail Báez Madrigal
Nina Torres Valencia	Martha Patricia Paz Vega
Eduardo Morales Sierra	Alfonso Xavier Iracheta Cenecorta
Alba Teresa Méndez Chávez	Luis Armando Soriano Peregrina
Luis Carlos Lara Damken	Ángel Perea Balbuena
José Valente Tallabs González	Andrés García Viveros
Liza Elena Aceves López	Fernando Cameras Martínez



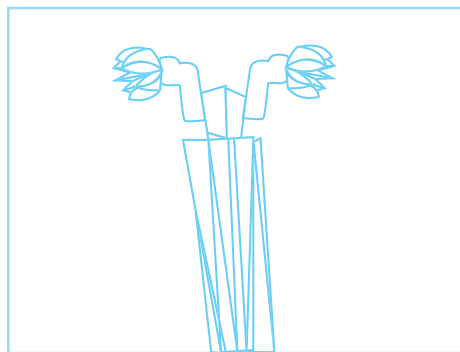
Luis Antonio Briones Martínez	José Iván Herrera Villagómez
Víctor Hugo Hofmann Aguirre	Ángel Rivera Ortega
María Rosa Márquez Cabrera	Edson Armando Cortés Contreras
Patricia Montaña Flores	José Luis González Acosta
Ana Laura Martínez Escobar	Justino Joaquín Espidio Camarillo
María Isabel Cortés Santiago	Jorge Iván Camacho Mendoza
Silvia Guillermina Tanús Osorio	Enrique Guevara Montiel
Cinthy Juárez Román	Jacobo Ordáz Moreno
Libertad Aguirre Junco	Roberto Elí Esponda Islas
Carmen María Palma Benítez	Jorge Othón Chávez Palma
Marta Teresa Ornelas Guerrero	Alejandra Rubio Acle
Luz del Carmen Rosillo Martínez	Rodrigo Santisteban Maza
Carolina Morales García	Armando Pliego Ishikawa
Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández	Norman Campos Velázquez



Denébola Rebeca Caraveo Tuñón
Leobardo Rodríguez Juárez
Catalina Pérez Osorio
Benigno Román Román
José Israel Román Romano
Juan Alberto Corona Román
Blanca Aurora González Arronte
Norma Estela Pimentel Méndez
Eduardo Peniche García
Museo Tecnológico de Monterrey



Universidad del Valle de Puebla (UVP)
Instituto Tecnológico de Puebla (ITP)
Universidad de Oriente Puebla
Universidad Autónoma Popular del Estado de Puebla (UPAEP)
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)
Asociación Mexicana de Institutos Municipales de Planeación
Centro de Integración Ciudadana (CIC Puebla)
Colectivo Hermanos Serdán
Consejo de Participación Ciudadana de Turismo
Consejo de Participación Ciudadana de Juventud



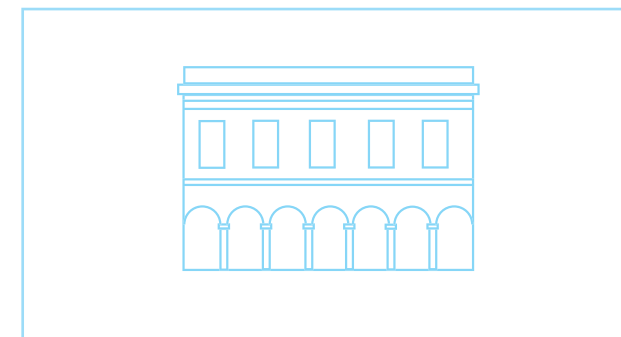
Consejo de Participación Ciudadana de Asuntos Indígenas
Consejo de Participación Ciudadana de Protección Civil
Consejo de Participación Ciudadana de Cultura
Consejo de Participación Ciudadana de Desarrollo Urbano
Consejo de Participación Ciudadana de Personas en Situación de Vulnerabilidad
Consejo de Participación Ciudadana de Seguridad Pública
Instituto Estatal de Educación para Adultos en Puebla
Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría General de
Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del H. Ayuntamiento de Puebla
Secretaría de Administración del H. Ayuntamiento de Puebla
Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género del H. Ayuntamiento de Puebla
Secretaría de Movilidad del H. Ayuntamiento de Puebla



Secretaría de Turismo del H. Ayuntamiento de Puebla
Secretaría de Bienestar del H. Ayuntamiento de Puebla
Secretaría de Gobernación del H. Ayuntamiento de Puebla
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Puebla
Sistema Municipal DIF del H. Ayuntamiento de Puebla
Coordinación General de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puebla
Coordinación General de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Puebla
Instituto Municipal de Arte y Cultura del H. Ayuntamiento de Puebla
Organismo Operador del Servicio de Limpia del H. Ayuntamiento de Puebla
Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural del H. Ayuntamiento de Puebla
Dirección de Giras y Logística del H. Ayuntamiento de Puebla
Comisión de Seguridad Ciudadana
Comisión de Participación Ciudadana



Comisión de Reglamentación Municipal
Comisión de Gobernación y Justicia
Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal
Comisión de Infraestructura y Obra Pública
Comisión de Bienestar
Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Comisión de Servicios Públicos
Comisión de Desarrollo Metropolitano Sostenible
Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Trabajo
Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología
Comisión de Desarrollo Rural y Pueblos Indígenas
Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género
Comisión de Turismo, Arte y Cultura
Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

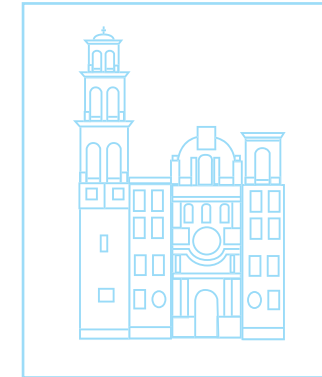


Comisión de Centro Histórico y Patrimonio Cultural
Comisión de Movilidad Urbana
Comisión de Deporte y Juventud
Comisión de Agenda 2030
Comisión de Asuntos Internacionales Migratorios
Comisión de Gobierno Abierto y Comunicación
Comisión de Vigilancia
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado
Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos
Comisión Transitoria para la Búsqueda de Personas Desaparecidas del Municipio de Puebla
Centro Municipal Vive Atoyac (CEMUVA)
Centro Municipal de Equinoterapia y Rehabilitación Integral (CMERI)
Escuela Primaria Federal “Fernando Ximello”
Niñas y niños que participaron en la consulta ciudadana.

COMITÉ ÚNICO GENERADOR DEL PACTO POBLANO



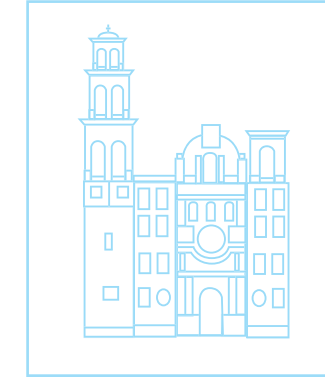
Oscar Zaragoza Díaz
Raúl Maza Hernández
Lenika Cerezo Meléndez
Brenda Yaneth Medina Hernández
Myriam Isabel Loboguerrero Pérez
Victorino Morales Dávila
Francisco Mustieles Granell



Sergio García Sánchez
Juan Pablo Hernández Márquez
Jetzely Espina Suárez
Astrid Helena Petzold Rodríguez
Luis Fernando Chanona Terán
Hervey Rivera González
Margarita Castro Santamaría



María del Rosario Mónica Analco Mendoza
Francisco Xavier Montiel Infante
Lizeth Pilar Santander Muñoz
Soledad Amieva Zamora
Jacqueline Millán Santibañez
María Dolores López Mauleon
Dasein Rosario Flores Corona
Ángel Christopher Andrade Morales



Lilia Rosas Rodríguez
Felipe Orozco Salazar
Rafael Orozco Mendoza
Román de Jesús Velázquez Cruz
Marisa Cristina Farfán Delgadillo
Ntumbua Tshipamba
María Esther Hernández Mayoral
Karina Guadalupe Hernández Barajas



INTRODUCCIÓN

La **Carta poblana por el derecho a la ciudad** es un documento que fomenta la corresponsabilidad cívica e institucional en la gestión democrática y participativa en sus más variados aspectos. Entre estas destacan: desarrollo sustentable, movilidad urbana, bienestar social, economía solidaria, cultura y seguridad ciudadana.

Su enfoque principal es la realización integral del ser humano a través de las decisiones público-colectivas, el reconocimiento de los derechos humanos, la función social, productiva, educadora y convivencial de la ciudad.

Su división conceptual se fundamenta en los cinco ejes temáticos de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas (ONU, 2015).

Este documento pretende socializar el Derecho a la Ciudad y la forma en que éste debe garantizarse, disfrutarse y vivirse a través de las acciones que pongan en marcha las instituciones públicas, con corresponsabilidad de las instancias privadas, académicas y en general por la sociedad civil.

OBJETIVOS

Los objetivos de la **Carta poblana por el derecho a la ciudad** son:

1. El cumplimiento del artículo 2, tercer párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. Promover esquemas de innovación en la toma de decisiones considerando la visión colectiva de vivir y disfrutar la ciudad en condiciones: sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras.
3. Sustentar el diseño de programas y políticas públicas basados en el Derecho a la Ciudad cuyos resultados sean en beneficio e impacto para la población, ampliando su cobertura y resolviendo las necesidades prioritarias.

ALCANCES

El H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla 2018-2021 es un gobierno incluyente, que coloca en el centro de todas las políticas y decisiones públicas al ser humano. Asimismo, reconoce la función social, productiva, educadora y convivencial de la ciudad, y suma la apertura de espacios para la propuesta de alternativas de solución sustentables a los retos municipales, elementos trascendentales para un gobierno local que se asume como democrático.

Con la **Carta poblana por el derecho a la ciudad** lograremos, entre otras:

1. Dar a conocer el marco normativo del Derecho a la Ciudad.
2. Promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social.
3. Generar un programa de acciones por dependencia.



CARTA POBLANA POR
EL DERECHO A LA CIUDAD

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

DELIMITACIÓN TERRITORIAL (MUNICIPAL)

El Municipio de Puebla se localiza entre las siguientes coordenadas geográficas: 18° 50' y 19° 14' de latitud norte; así como entre los 98° 01' y los 98° 18' de longitud oeste; colindando al norte con el estado de Tlaxcala y el municipio de Tepatlaxco de Hidalgo; al este con los municipios de Tepatlaxco de Hidalgo, Amozoc y Cuautinchán; al sur con los municipios de Cuautinchán, Tzicatlacoyan, Huehuetlán el Grande y Teopantlán; al oeste con los municipios de Teopantlán, Ocoyucan, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Cuautlancingo.

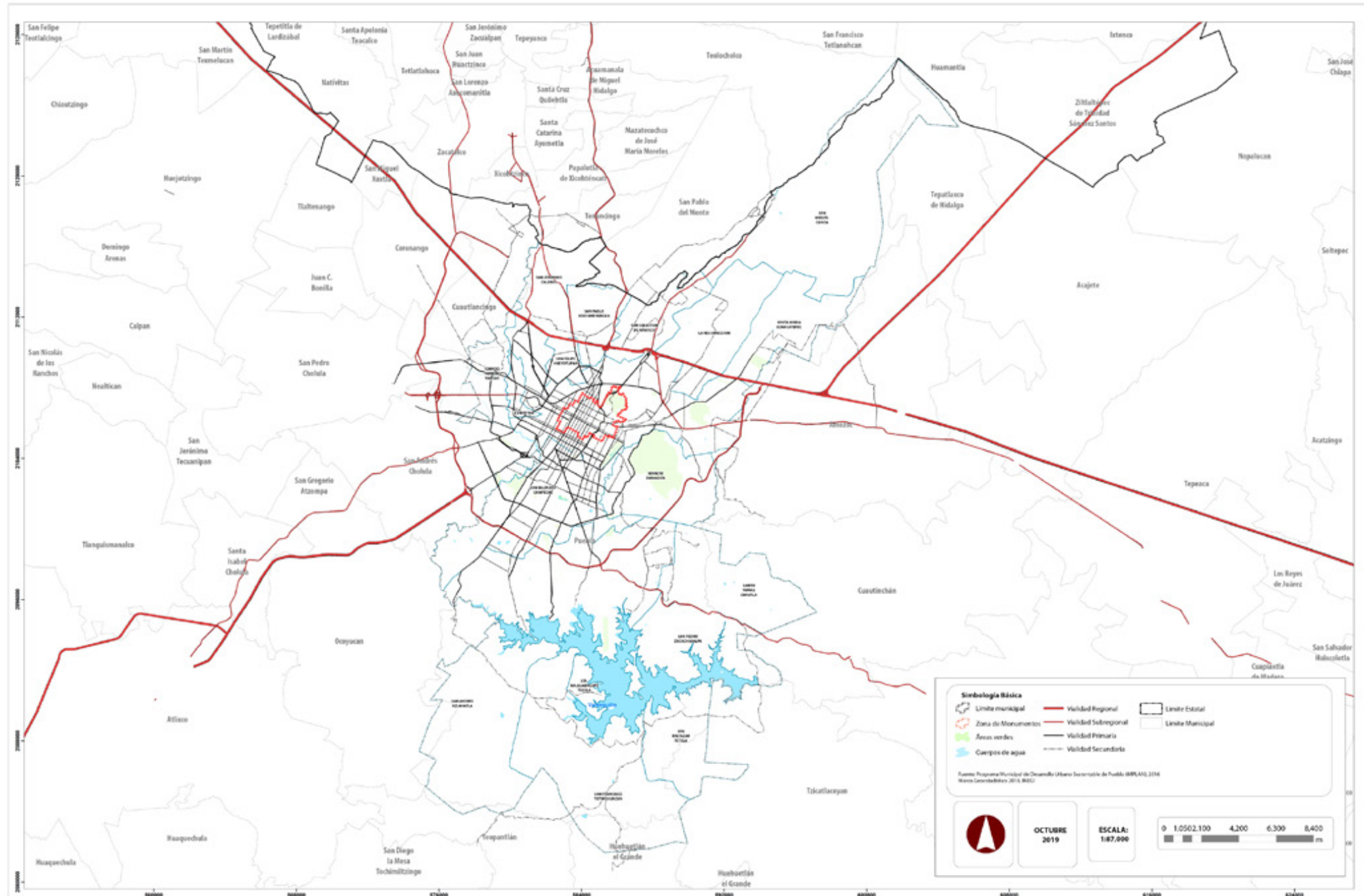
Siendo uno de los municipios más importantes del país, Puebla tiene una extensión territorial de 544.65 km² y está conformada por 17 juntas auxilia-

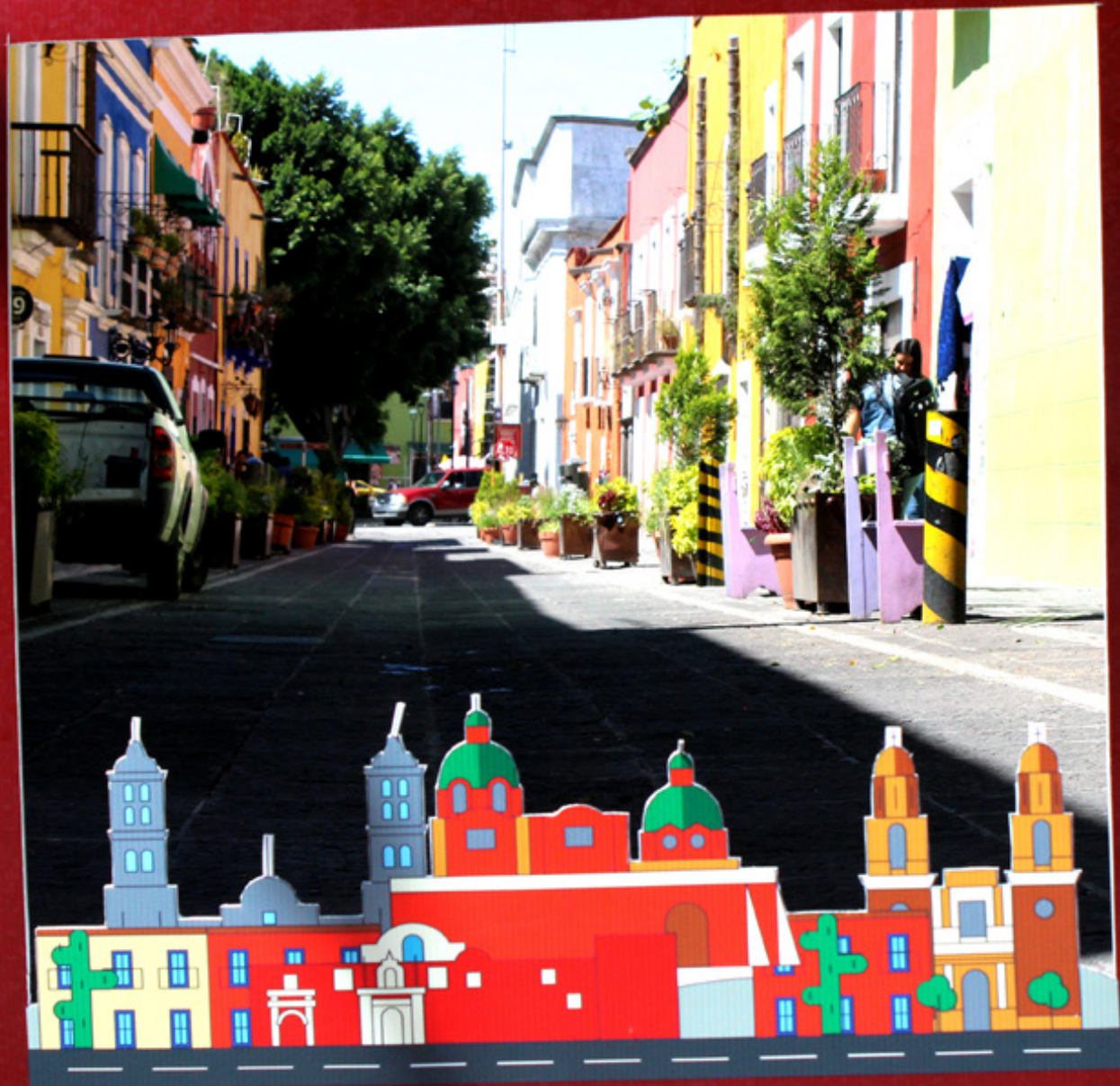
res las cuales son: San Jerónimo Caleras, San Felipe Hueyotlipan, San Baltazar Tetela, La Resurrección, San Francisco Totimehuacán, Ignacio Romero Vargas, La Libertad, San Sebastián de Aparicio, Santa María Xonacatepec, Santo Tomás Chautla, Ignacio Zaragoza, San Baltazar Campeche, San Miguel Canoa, San Pablo Xochimehuacan, San Andrés Azumiatla, Santa María Guadalupe Tecola y San Pedro Zacachimalpa.

En el Municipio de Puebla podemos encontrar una gran diversidad de identidades sociales, culturales, religiosas, étnicas, generacionales; conservando en la mayoría de las juntas auxiliares sus costumbres y tradiciones, dando una riqueza y convivencia multicultural.



Mapa límite del Municipio de Puebla





CARTA POBLANA POR
EL DERECHO A LA CIUDAD

FUNDAMENTACIÓN

La **Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad** cumple primordialmente con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual señala que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar la ciudad en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras (Cámara de Diputados, 2016). Además, indica que el municipio debe promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social.

En ese orden de ideas es importante mencionar que se han suscrito instrumentos, tanto internacionales como locales, en cooperación con gobiernos, movimientos sociales y de la propia academia, los cuales han servido como un precedente para la construcción legal del Derecho a la Ciudad; destacan los siguientes:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 2.

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía (ONU, 1948).

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

Artículo 2.

Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. [...]

Artículo 29.

Toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una puedan formar y desenvolver integralmente su personalidad (CIDH, 1948).

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Artículo 2.

Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas. (ONU, 1965).

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Artículo 2.

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (ONU, 1966a).

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Artículo 2.

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter. [...]

Artículo 3.

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto (ONU, 1966b).



CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Artículo 1.

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social (OEA, 1969).

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Artículo 2.

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.[...] (ONU, 1979).

DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA

5. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.[...] (Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993).



DECLARACIÓN DEL MILENIO DE LAS NACIONES UNIDAS

Reconocemos que, además de nuestras responsabilidades separadas para con nuestras sociedades individuales, tenemos la responsabilidad colectiva de defender los principios de dignidad humana, igualdad y equidad a nivel global (ONU, 2000).

CARTA MUNDIAL POR EL DERECHO A LA CIUDAD

1.1. Las ciudades deben ser un ámbito de realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo de todas las personas, en condiciones de igualdad, equidad y justicia. Todas las personas tienen el derecho de encontrar en la ciudad las condiciones necesarias para su realización política, económica, cultural, social y ecológica, asumiendo el deber de la solidaridad (ONU-Hábitat, 2004).

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1.

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU, 2017a).

Artículo 4.

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.[...] (ONU, 2006).



AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

8. Aspiramos a un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten las razas, el origen étnico y la diversidad cultural y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida; un mundo que invierta en su infancia y donde todos los niños crezcan libres de la violencia y la explotación; un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento; un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables.

9. Aspiramos a un mundo en el que cada país disfrute de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y de trabajo decente para todos; un mundo donde sean sostenibles las modalidades de consumo y producción y la utilización de todos los recursos naturales, desde el aire hasta las tierras, desde los ríos, los lagos y los acuíferos hasta los océanos y los mares; un mundo en el que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean los elementos esenciales del desarrollo sostenible, incluidos el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre; un mundo en el que el desarrollo y la aplicación de las tecnologías respeten el clima y la biodiversidad y sean resilientes; un mundo donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza y se protejan la flora y fauna silvestres y otras especies de seres vivos (ONU, 2015).

NUEVA AGENDA URBANA DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SOSTENIBLES PARA TODOS

Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para todos:

11. Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como “el derecho a la ciudad”, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.

12. Nuestro objetivo es lograr ciudades y asentamientos humanos donde todas las personas puedan gozar de igualdad de derechos y oportunidades, con respeto por sus libertades fundamentales, guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. A este respecto, los fundamentos de la Nueva Agenda Urbana son la Declaración Universal de Derechos Humanos¹¹, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y se basan asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (ONU, 2017b)



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 12

1. La Ciudad de México garantiza el Derecho a la Ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.

2. El Derecho a la Ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía (Gobierno de la Ciudad de México, 2017).

Atendiendo a lo transcrito, estamos convencidos que la ciudad de Puebla es un espacio colectivo en la que todos los sectores sociales deben participar en la obtención generalizada y solidaria de la libertad e igualdad efectiva de derechos. Además debe proveerse, a través de instituciones públicas y privadas comprometidas, en un desarrollo sostenible, equitativo, inclusivo y respetuoso con los derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación; resultando necesario generar marcos de participación y gestión democrática que contribuyan a construir paz y justicia social.



ALINEACIÓN ESTRATÉGICA A OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

La **Carta poblana por el derecho a la ciudad** se encuentra alineada al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, toda vez que en su formulación se tomó en cuenta lo establecido en el *Eje 1. Política y Gobierno*, en la estrategia *Hacia una democracia participativa*, donde se menciona: “la sociedad mexicana está consciente de las realidades políticas y mantiene una constante vigilancia sobre el quehacer gubernamental e institucional”. Por ello, precisa, es el momento para que el país se conduzca “a una forma superior de ejercicio del poder, esto es la democracia participativa”.

También se alinea al *Eje 2. Política Social*, en sus estrategias *Desarrollo Soste-*

nible y Cultura para la paz, para el bienestar y para todos; el primero coincide con lo aportado en la **Carta poblana por el derecho a la ciudad**, pues esta promueve “la satisfacción de las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

Por lo que respecta a la segunda estrategia, la **Carta poblana por el derecho a la ciudad** se encuentra vinculada, en el sentido de que: “nadie debe ser excluido a las actividades y circuitos de cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad”.



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024

La **Carta poblana por el derecho a la ciudad**, se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, toda vez que en su construcción se retomó lo señalado en el *Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho*, “tomando como base la cultura de la legalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos, para contar con un ambiente de tranquilidad”.

Asimismo, en el *Eje 4. Disminución de las Desigualdades*, menciona que una de las prioridades es “la reducción de brechas de desigualdad social, en donde se generen condiciones de bienestar que ayuden a satisfacer las necesidades básicas de la población y mejorar su calidad de vida”; específicamente, en la Estrategia 1, la cual busca “generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas”.



Finalmente el Plan Estatal de Desarrollo, 2019-2024, cuenta con estrategias transversales, de los cuales la **Carta poblana por el derecho a la ciudad** tiene injerencia; el primero es *Enfoque Transversal Pueblos Originarios*, el cual puntualiza que “las acciones gubernamentales deben estar diseñadas tomando en cuenta la inclusión de los pueblos indígenas procurando conservar su cultura y asegurando su participación...”. El segundo es el *Enfoque Transversal Igualdad Sustantiva*, “Estará presente en todo el actuar del gobierno, impulsando la incorporación de la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad...”.



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en su *Eje 2. Ciudad sostenible ambientalmente, por un planeta más resiliente*; señala que el municipio de Puebla debe contar: “con un modelo de desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sustentable a través de una planeación y gestión ordenadas, participativas, sostenibles e incluyentes”.

En este mismo eje, en su Programa 9. Planeación participativa y evaluación para una ciudad incluyente, plantea como objetivo: “implementar un sistema municipal de planeación participativa y democrática para la toma de decisiones estratégicas que contribuyan a fomentar la inclusión ciudadana, así como mejorar el desarrollo social,

económico y sustentable del municipio de Puebla”.

En el programa citado anteriormente, en su línea de acción número 24 indica que se deberá incorporar el enfoque del Derecho a la Ciudad en los instrumentos de planeación urbana.

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE PUEBLA

Este instrumento señala que su objetivo central y primordial es construir la ciudad del futuro, la cual será compacta, habitable, confortable, competitiva, conectada, y diversificada en lo económico. Asimismo, sustentable en la relación ciudad-territorio; con armonía social y desarrollo multicultural.

El derecho a la ciudad se ve reflejado en las siguientes estrategias:

- 1.2.1 Cuidado de suelos de bosque.
- 1.4.1 Impedir desarrollos urbanos intensivos y extensivos en zonas agrícolas y periurbanas.
- 2.1.1 Generalizar entre la ciudadanía

una mayor responsabilidad social sobre el manejo del agua con educación pública para el consumo doméstico.
2.3.1 Promover el uso racional del agua.
3.1.1 Participar en la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente.

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (PROMUPINNA).

Este instrumento define las directrices de las metas nacionales y estatales y las prioridades de atención detectadas a través del panorama, aunada a la voz de las niñas, los niños y adolescentes del Municipio de Puebla; este documento determinó la ruta de acciones a corto, mediano y largo plazo con el objetivo fundamental de articular las acciones de Gobierno, en coordinación con la sociedad, para proteger de manera integral y efectiva el ejercicio de sus derechos.

Así el PROMUPPINA en el apartado 3. *Objetivos, metas y acciones*, en su *Eje 2. Desarrollo*, menciona que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al disfrute de una vida plena en condiciones dignas que garanticen su formación

integral a través de recursos, medios y aptitudes, en ámbitos centrales como vivienda, alimentación, acceso a la educación y a los servicios de salud. Donde deben estar incluidos derechos como:

- Igualdad sustantiva;
- No discriminación;
- Inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- Educación;
- Vivir en familia;
- Descanso;
- Cultura;
- Práctica de deportes;
- Libertad de convicciones, éticas, pensamientos, conciencia, religión y cultura.



De igual manera en el *Eje 3. Protección*, menciona que se les debe garantizar vivir en entornos libres de todo tipo de maltrato, discriminación, abandono, explotación, crueldad y tortura. Así como garantizar su identidad, integridad, libertad e intimidad y protegerlos de contextos de violencia. Fortalecer los entornos donde viven y socializan, donde se garanticen los derechos a:

- La identidad.
- De acceso a una vida libre de violencia.
- A la seguridad jurídica.
- Protección especial.



CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO A LA CIUDAD

El Derecho a la Ciudad, al ser considerado un derecho humano emergente, contempla las características generales de los derechos humanos, a saber:

- a) Universal.**- el Derecho a la Ciudad corresponde a todos los seres humanos.
- b) Inalienable.**- el Derecho a la Ciudad no puede ser enajenado, ni despojado.
- c) Irrenunciable.**- no se puede renunciar al Derecho a la Ciudad, aun y cuando sea de propia voluntad.
- d) Intransferible.**- solo el titular del Derecho a la Ciudad puede valerse de él.
- e) Imprescriptible.**- el derecho la ciudad no es sujeto a prescripción por ningún motivo.
- f) Indivisible.**- el Derecho a la Ciudad no puede ejercerse a través de otro derecho, ni puede fraccionarse o dividirse.
- g) Progresivo.**- el Derecho a la Ciudad debe avanzar; su disfrute y aplicabilidad no puede disminuir o sufrir retroceso.
- h) Interdependiente.**- el Derecho a la Ciudad se encuentra estrechamente unido a otras prerrogativas; su satisfacción depende del cumplimiento que se dé a los otros derechos.
- i) Íntegro.**- el Derecho a la Ciudad no puede jerarquizarse en relación a otros derechos.



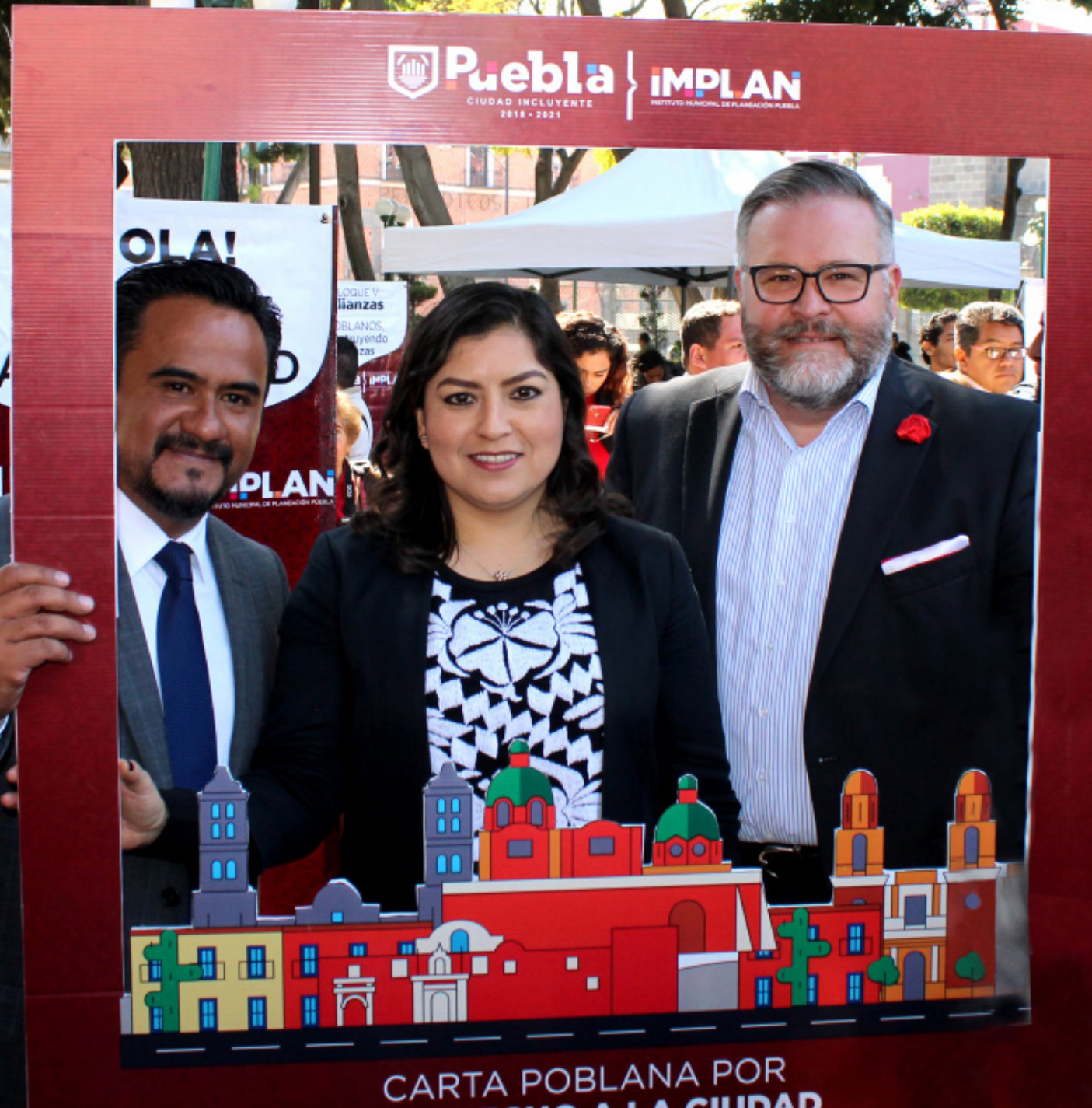
DEFINICIÓN DEL DERECHO A LA CIUDAD

I. Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad

El Derecho a la Ciudad es el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social.

Es un derecho colectivo de las y los habitantes de las ciudades, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en el respeto a sus diferencias, expresiones y prácticas culturales, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y a un máximo nivel posible de bienestar.

El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por lo tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.



II. Ciudadana ¹

“El Derecho a la Ciudad es que todos podamos disfrutar de los espacios públicos, que tengamos respeto por todas las demás personas, en el sentido de mantener cierto orden.”

Leonardo Emmanuel

“El Derecho a la Ciudad es el derecho que tenemos todas y todos los ciudadanos al ser parte de una ciudad, con igualdad de condiciones.”

Brenda

“El Derecho a la Ciudad es el gozar de todos los beneficios que dan las autoridades y la comunicación que debemos de tener con toda la población.”

Julián

“El Derecho a la Ciudad es vivir en paz, estar tranquilos, vivir en un país con tranquilidad, principalmente mucha paz. Aunque es un poco difícil la situación que ahorita estamos viviendo.”

Lucio

“El derecho a la ciudad es poder disfrutar de los espacios públicos de manera segura, el poder salir a la calle sin estar pensando que me van a acosar.”

Olga

“Es la posibilidad de poder tener una ciudad, en donde se pueda vivir dignamente y con las mismas oportunidades, en temas tan específicos como la accesibilidad urbanística, arquitectónica, de comunicación y de acceso a la información.”

María Victorina

“El Derecho a la Ciudad es la formación de un espacio en el que todos como comunidad y como ciudadanía podamos convivir y vivir en armonía, en paz.”

Miguel Ángel

¹Todas las definiciones ciudadanas del Derecho a la Ciudad plasmadas anteriormente fueron obtenidas durante la realización de los foros libres, pabellones y demás actividades para la conformación de la Carta poblana por el derecho a la ciudad.

III. Académica²

El Derecho a la Ciudad es un derecho que aboga por un proceso de transformación de la ciudad. Simboliza un nuevo paradigma que proporciona un marco alternativo para repensar las ciudades y los asentamientos humanos sobre la base de los principios de justicia social, equidad, democracia y sostenibilidad. Prevé el cumplimiento efectivo de todos los objetivos de desarrollo sostenible y los Derechos Humanos acordados internacionalmente, al tiempo que aborda una dimensión de los problemas urbanos que las normas clásicas de derechos humanos no abordan de manera específica y con la urgencia que se requiere como la exclusión espacial, sus causas y consecuencias.

Enrique Ortiz Flores

El Derecho a la Ciudad no representa un nuevo derecho, sino la explicitación, alineamiento y organización programática de los derechos humanos consagrados en la Carta Magna y en acuerdos internacionales. Desde otra más amplia, sí se trata de un nuevo derecho, porque implica la articulación de algunos ya consagrados en la legislación mexicana, además de otros hasta ahora no reconocidos, como el derecho a la movilidad sustentable, al agua, a la propiedad social, entre otros.

Alfonso X. Iracheta Cenecorta



² Las definiciones académicas del Derecho a la Ciudad plasmadas anteriormente fueron obtenidas durante la realización de los foros temáticos para la conformación de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.



IV. Instituto Municipal de Planeación

El Derecho a la Ciudad es la capacidad de las personas para idear, planear, decidir y construir la ciudad desde una perspectiva humana, democrática, sustentable, equitativa y socialmente justa.

Es un derecho que fomenta e impulsa el ejercicio de los derechos humanos, la participación democrática y la distribución equitativa de los bienes y servicios públicos para su disfrute responsable en lo individual y en lo colectivo.

Con la tutela efectiva del Derecho a la Ciudad, se devuelve a las ciudadanas y los ciudadanos la prerrogativa de vivir en un lugar habitable, seguro y resiliente, donde el centro de todas las decisiones sea el desarrollo integral del ser humano y el bienestar de la colectividad.

EL DERECHO A LA CIUDAD, UN DERECHO HUMANO DE NUEVA GENERACIÓN

El Derecho a la Ciudad se considera como un derecho humano emergente, en tanto que éste es el fruto de una sociedad en evolución y porque supone, en su misma formulación, una reivindicación que aspira a un mundo más justo y solidario.



SUJETOS DEL DERECHO A LA CIUDAD

Sujeto Activo

Todas las personas que habitan y transitan en el Municipio de Puebla, sin discriminación. La titularidad se ejerce de manera individual o colectivamente.

Sujeto Pasivo

Autoridades y personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Corresponsables de promover y hacer efectivo el Derecho a la Ciudad

Organizaciones sociales, instituciones académicas, sector privado y habitantes.



CAPÍTULO II.

DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

La **Carta poblana por el derecho a la ciudad** se ha estructurado a través de la visión colectiva de las poblanas y los poblanos, basada en crear entornos y procesos incluyentes. Por ello, su elaboración responde a los contenidos, propuestas y perspectivas derivadas de lo acontecido en los distintos espacios de participación y convocatoria que se abrieron en el año 2019 en conjunto con la ciudadanía.

Miradas relevantes sobre las problemáticas del municipio aportaron ideas fundamentales para la creación de un diagnóstico, así como para el establecimiento de los objetivos y acciones que se integran en este documento.

Derivado de lo anterior y para propiciar la gestión democrática y participativa de la ciudadanía, en los meses de febrero a octubre se realizaron los trabajos para la conformación de la **Carta poblana por el derecho a la ciudad**, destacándose los siguientes:



Foros temáticos

(Organizados por el Instituto Municipal de Planeación)

En el mes de marzo se llevó a cabo el foro **Bienestar para todos los Poblanos** como parte del bloque rector I Personas; se realizó en el Instituto Tecnológico de Puebla y contó con la participación de más de 200 asistentes.

El foro fue un espacio de diálogo compuesto por dos partes, la primera fue una ponencia por el Mtro. Enrique Glockner Corte, Maestro en sociología, experto de la Agenda 21 de la Cultura y miembro de la Comisión de Cultura del Organismo Mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), en donde expuso sus ideas en torno al Derecho a la Ciudad desde la perspectiva de las personas. En la segunda parte se detonó el diálogo entre una moderadora, cuatro interlocutores y el público en general.

El foro destacó la importancia de construir una ciudad diferente, en función de cómo las poblanas y los poblanos queremos verla y vivirla, además se resaltaron los siguientes temas:

1. Femicidio

En el sentido de que no es un acto delictivo aislado, tiene que

ver con la manera en que la ciudad, la ciudadanía y las instituciones están mirando a las mujeres, cuál es el desprecio que se tiene o que se vive culturalmente por el sexo femenino. Estos actos son el reflejo y la consecuencia de una sociedad que empieza a vivir el feminicidio de una manera casi normalizada.

2. Niñez poblana

Una ciudad se puede jactar de ser segura solo si las niñas y los niños pueden caminar por las calles de manera segura. Actualmente las niñas y los niños no podrían salir de sus casas por la mañana y regresar seguros por la tarde, eso debería ser de los temas a atender para tener una ciudad donde efectivamente se pueda vivir con derechos.

3. Vivienda

Las últimas crisis económicas mundiales fueron por el tema de la vivienda, fenómeno que está creciendo de manera absurda y está llevando a que las ciudades se





vuelvan inhabitables para algunas personas. Pensar en una casa propia, un departamento propio, se vuelve prácticamente imposible; tenemos que pensar en la vivienda como un derecho humano fundamental, no como un privilegio.

De igual forma, se explicó que el Derecho a la Ciudad debe ser visto como la materialización de los derechos humanos en el territorio, y también como un derecho comunitario no solo para aquellos que puedan pagarlo.

En ese mismo sentido, señaló que:

Si no vivimos los derechos, no somos parte de lo que implica ser habitante de una ciudad.

-Una ciudad democrática implica que las personas puedan participar hasta el más alto nivel en la toma de decisiones.

En el mes de abril, con una participación de aproximadamente 80 asistentes, se llevó a cabo el foro **Puebla, una Ciudad Sostenible y Resiliente** como parte del bloque rector II Planeta; se realizó en el Museo Tecnológico de Monterrey y contó con la participación del Arquitecto Enrique Ortiz Flores, como ponente e invitado especial.

-Gestionar la participación es importante, debe tenerse presencia social en la construcción de la ciudad.

-Garantizar el derecho a todas y todos a un lugar en donde se viva seguro, digno y en paz.

A través de la experiencia y conocimiento del ponente, se abordaron temas como el Derecho a la Ciudad y el trabajo, temas que se vienen desarrollando en toda América Latina.

La toma de consciencia es crucial para exigir los derechos humanos, lo que implica ser individuos informados, disciplinados y formados para poder ser conscientes y exigir.

En este foro se comentó que existe un poder abstracto, concentrado en los intereses económicos de las grandes corporaciones que conlleva a un crecimiento económico acelerado, y sin límites en un planeta limitado.

-Para hacer comunidad es necesario que en el proceso de construcción se involucre a la gente, se organice, porque eso fomenta la cohesión social.



-Debe haber un manejo sustentable y respeto de los bienes comunes, y los recursos generados por el ser humano.

-La diversidad cultural es la riqueza que tenemos como humanos.

En el mes de mayo, con una participación de aproximadamente 100 asistentes, se llevó a cabo el foro **Caminos para la Prosperidad Poblana** como parte del bloque rector III Prosperidad; se realizó en la Universidad de



Oriente y contó con la participación del Dr. Víctor Hugo Hofmann Aguirre, Director General de Ordenamiento Territorial (propuesto) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, como ponente e invitado especial.

En este foro se mencionó que, entre el Derecho a la Ciudad, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se contempla el derecho a la amplitud adecuada.

Este derecho va más allá de tener una vivienda digna, habla de garantizar el derecho a su acceso, a que tenga realmente la condición de digna, que tenga servicios y que sea mucho más amplia; además, garantiza el derecho a la propiedad urbana, el derecho a la infraestructura, el derecho al equipamiento y los servicios que éstos pueden generar, en materia cultural, artística y recreativa, en materia deportiva y en servicios básicos, como pueden ser agua, luz, drenaje, internet, entre otros.

De esta forma, el Derecho a la Ciudad es el derecho a tener un ordenamiento territorial justo y equitativo, desde la Agenda 2030 se busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.





Bajo esta perspectiva se deben tener ciudades y asentamientos humanos en donde todas las personas puedan gozar efectivamente de sus derechos y participar democráticamente en la construcción socio-territorial de la ciudad, bajo los principios de equidad, inclusión, derecho a la propiedad urbana, transparencia, resiliencia, seguridad urbana y sustentabilidad ambiental.

El ponente invitado, rescató 10 reflexiones para la ciudad de Puebla:

- 1.** A nivel de suelo, es importante tener certidumbre en la tenencia de la tierra, ya sea urbana o rural.
- 2.** Equidad en los derechos.
- 3.** Justicia en los procesos de uso y aprovechamiento.
- 4.** En materia de infraestructura y servicios, tener una vivienda adecuada, con acceso a agua potable.
- 5.** Infraestructura para la movilidad.
- 6.** Entornos limpios.
- 7.** Seguridad en términos de poder vivir en una ciudad, de día y de noche.
- 8.** Recuperar la calle, la plaza, el parque.
- 9.** Mitigar y prevenir los riesgos, ante eventualidades naturales o generadas por el hombre.
- 10.** Pensar en la subsistencia de una condición de felicidad, en términos de los asentamientos urbanos y rurales, que tengan oportunidad de subsistir y ver un pleno desarrollo urbano, con actividades deportivas, de entrenamiento y de cultura.





En el mes de junio, con una participación de aproximadamente 200 asistentes, se llevó a cabo el foro **Puebla, Ciudad Segura, Informada y Participativa** como parte del bloque rector IV Paz; se realizó en la Universidad del Valle de Puebla y contó con la participación de la Mtra. Abigail Báez Madrigal, Criminóloga y Maestra en Derechos Humanos, como ponente e invitada especial.

La ponente mencionó que en Puebla es necesario considerar los factores externos como la geopolítica y la migración. Al respecto, resaltó que unos de los principales problemas de América Latina, de acuerdo con organismos como la Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL), es la desigualdad, siendo esta región del mundo la que mayor incidencia tiene en este rubro.

De esta forma, la desigualdad se convierte en un gran reto para la región, ya que no permite garantizar una plena ciudadanía y por lo tanto limita el desarrollo humano. Esto es sumamente importante ya que, al hablar de seguridad humana, entendida como estar libre de temor y libre de necesidad, se presentan obstáculos para alcanzarla en situaciones donde prevalece la desigualdad.

La inseguridad entendida como hechos de violencia y delitos, crece en ambientes desiguales, se asocia a factores económicos y a las dificultades para la movilidad social.

El tema de movilidad social se refiere a la capacidad de una persona para ascender de estatus socioeconómico a lo largo de su vida, esta capacidad para el caso de México es sumamente limitada (quien nace pobre, muere pobre).

La pobreza y la marginación son dos de los fenómenos presentes en Puebla, ante estas condiciones, la seguridad ciudadana es el resultado de una política que se orienta a mejorar la calidad de vida de la población y la acción comunitaria para la prevención del delito.

En el mes de agosto, con una participación de aproximadamente 100 asistentes, se llevó a cabo el foro **El Derecho a la Ciudad como Pilar de la Planeación y del Desarrollo Urbano Sostenible** como parte del bloque rector V Alianzas; se realizó en la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) y contó con la participación del Dr. Alfonso Xavier Iracheta Cenecorta, Doctor en Estudios Regionales y Coordinador del Programa de Estudios Urbanos y Ambientales de El Colegio Mexiquense, como ponente e invitado especial.





El Doctor Alfonso destacó que Puebla enfrenta una profunda contradicción, por una parte, ofrece un alto potencial para el desarrollo humano en todas sus vertientes, pero reina la desigualdad y la pobreza, la fragmentación socio-espacial, la segregación y la erosión de la cohesión social. Como consecuencia, millones de ciudadanos no pueden ejercer, en la práctica cotidiana, sus derechos de disfrute de los beneficios del desarrollo en la ciudad.

La pobreza urbana en México oscila entre 40% y 70%, según los métodos de medición y regiones, misma que ha provocado una caída en la calidad de vida en muchas ciudades de México en las dos últimas décadas.

Si bien, la severidad de la pobreza rural persiste, hoy afecta mayoritariamente a la población urbana, el crecimiento del número de pobres en las ciudades mexicanas es mayor al ritmo de urbanización; por ello, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) acuñó el concepto de “urbanización de la pobreza”, porque urbanización y pobreza guardan una relación directa, especialmente en los países en desarrollo.

De igual forma, el Doctor expresó que el crecimiento de la pobreza urbana se asocia al proceso de urbanización, destacando los siguientes casos:

Crecimiento de la informalidad en la economía y el territorio:

- Empleos fuera de la economía formal.
- Ocupación informal / irregular / ilegal de predios para el asentamiento humano en áreas lejanas y de riesgo.
- Obtención clandestina de servicios: agua, drenaje, energía eléctrica.

Creciente inequidad y segregación urbana residencial:

- Separación física de las áreas residenciales por razones de ingreso.
- Conjuntos de vivienda social en las periferias alejadas de las ciudades, carentes de centralidades, equipamientos y espacios públicos.

Déficit en la provisión de infraestructura y servicios urbanos:

- Transporte público de mala calidad y alto riesgo.
- Los recursos públicos se invierten principalmente en la ciudad formal y consolidada y no en las colonias populares y precarias.



Deterioro de los mecanismos de acceso a una vivienda adecuada:

- Las instituciones públicas y privadas de vivienda atienden a los menos pobres.
- No existe oferta de suelo urbanizado y bien localizado para los más pobres.

Asimismo, compartió que una ciudad socialmente productiva rescata las capacidades creadoras de sus habitantes, fortalece los sectores populares a través de la producción social del hábitat y fomenta el empleo bien remunerado.

Una ciudad políticamente participativa y socialmente corresponsable, significa que exista una gestión democrática



de los asuntos urbanos, además de una participación efectiva en las decisiones relacionadas a las políticas públicas, planeación, presupuesto y control de los procesos urbanos.

Una ciudad que sea viable y ambientalmente sustentable exige un manejo responsable de los recursos naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno regional. Asimismo, deben constituirse garantías de la autoridad y de la ciudadanía en una relación sustentable con el ambiente.

Una ciudad que permite el disfrute democrático y equitativo de sus atractivos fortalece la convivencia social, rescata los espacios públicos y facilita las manifestaciones culturales y la libre crítica.

Foros libres

Organizados por ciudadanas y ciudadanos con apoyo del Instituto Municipal de Planeación

Con el fin de fortalecer los espacios de participación ciudadana en los meses de abril a agosto del 2019 se realizaron 5 foros libres, mismos que fueron organizados por las ciudadanas y los ciudadanos para expresar sus ideas y opiniones respecto al Derecho a la Ciudad.

Dentro de estos foros destacan los siguientes:

Por el Derecho a la Ciudad: por una ciudad justa, igualitaria, sin discriminación y ambientalmente sostenible, fue el nombre que tuvo el foro realizado el 08 de junio del 2019 organizado por el ciudadano Gerardo Pérez Muñoz miembro del Colectivo Hermanos Serdán y que tuvo una participación de 30 personas aproximadamente.

Este foro resaltó que todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a constituirse como una comunidad política municipal que asegure condiciones adecuadas de vida y que procure la convivencia entre todos sus habitantes y entre estos y la autoridad municipal.



Derecho a la Ciudad, como un Derecho Humano Emergente fue el nombre que tuvo el foro realizado el 18 de junio del 2019 por la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la entonces Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla, a cargo de Luis Armando Soriano Peregrina y que tuvo una participación de aproximadamente 100 asistentes.



Este foro destacó que todas las personas transitamos y vivimos en esta ciudad, en ella desarrollamos nuestra actividad cotidiana y tenemos que desarrollar nuestra actividad económica; además, resaltó que necesitamos mejores áreas de recreación y de esparcimiento.



De igual forma precisó que en países como Brasil el Derecho a la Ciudad se encuentra reconocido tanto en la constitución como en las leyes locales; estrategia que valdría la pena analizar, cuando menos, en el entorno del Estado de Puebla.



Asimismo, se expuso que tener Derecho a la Ciudad significa estar en igualdad de circunstancias, tener la posibilidad de levantar la voz, de reclamar algo que de manera inherente como personas y como seres humanos tenemos, sin distinción ni exclusión alguna.

Puebla, Ciudad Diversa y Libre de Discriminación fue el nombre que tuvo el foro realizado el 27 de agosto por un grupo de ciudadanas y ciudadanos y que contó con una participación de aproximadamente 50 asistentes, entre las que destacan Catalina Aguilar Oropeza Presidenta del Sistema Estatal Anticorrupción, Nina Torres Valencia mujer transexual Ingeniera en Biotecnología, Catalina Pérez Osorio titular de la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género del H. Ayuntamiento de Puebla; en él, se mencionó que actualmente no se cuenta con datos estadísticos que reflejen la problemática que vive la comunidad LGBTTTTIQ.



De igual modo, se precisó que la normatividad del municipio no está acorde con el marco normativo vigente, en cuanto a lo que refiere a la protección y garantía de los derechos humanos; razón por la cual, es necesario agregar un capitulo relativo en el Código Reglamentario del Municipio, para proteger y garantizar los derechos y prerrogativas humanas.



Aunado a lo anterior, se comentó que la planeación con perspectiva de derechos humanos permite aterrizar políticas públicas que compensen las desigualdades que se han generado a partir de la construcción social de las ciudades.





Esta forma de planear debe impactar de manera diferente a cada uno de los grupos y diversidades que conforman la ciudad, aunado a que sus resultados e impactos deben ser verificados tanto por los ciudadanos como por la autoridad.

Las interlocutoras e interlocutores del foro señalaron que la mejor forma de garantizar los derechos de las personas LGBTTTIQ es conociendo, respetando y aplicando el marco legal vigente, ya que éste, entre sus líneas, considera la diversidad sexual como una prerrogativa del ser humano.

Adicionaron que, garantizar el acceso a los derechos no es tarea fácil, pero el Estado tiene cuatro obligaciones respecto a estos:

1. Respetar los derechos humanos.
2. Proteger los derechos humanos.
3. Garantizar los derechos humanos.
4. Promover los derechos humanos.

Por un Centro Histórico Amigable, Sostenible e Incluyente fue el nombre del foro libre realizado el 26 de abril del 2019 organizado por el Cuerpo Académico de Turismo de la Facultad de Administración de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla



(BUAP) y el Consejo de Participación Ciudadana de Turismo, a través del consejero José Ángel Perea Balbuena, el cual se realizó en el Edificio Carolino de la citada Institución y contó con una participación de aproximadamente 200 asistentes

Este foro resaltó la importancia que tienen los destinos turísticos, y que sus actividades deben estar orientadas a la accesibilidad de sus servicios, productos e infraestructura para atender las necesidades de los turistas, aplicando las normativas de calidad y competitividad (distintivos y sellos), para impulsar las prácticas inclusivas como la incorporación y valoración de las mujeres dentro de la profesión turística.

Otro de los puntos, es fomentar la conectividad e infraestructura aérea, así como la diversificación y consolidación de destinos turísticos con la finalidad de disminuir la alta concentración de turistas en pocos destinos afectando directamente la experiencia y calidad de vida de los habitantes.

En ese sentido, es importante que la ciudad de Puebla consolide una marca turística para facilitar la identificación de los patrimonios (naturales y culturales) contenidos en ella. Además, es imprescindible mejorar la experiencia del turista y generar un modelo





de triple hélice donde contribuya la iniciativa privada, el gobierno y la academia, estos como los principales actores que entienden el comportamiento y pueden generar acciones para impulsar el desarrollo integral de la actividad.

Asimismo, se indicó que la gastronomía juega un papel preponderante en el patrimonio de la ciudad y como tal debe valorarse e impulsar acciones para promover la diversidad de platillos tradicionales. Por último, se mencionó que los habitantes deben reconocer la riqueza natural, histórica y cultural de la que son herederos, esto con la finalidad de que la comunidad originaria sea la principal promotora del turismo en Puebla.

Cuando se trata de ser Operadores del Transporte Público, la Seguridad Vial y la Movilidad en nuestro Municipio fue el nombre del foro libre realizado el 29 de abril del 2019 organizado por estudiantes de la Facultad de Psicología de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, el cual se realizó en las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación y contó con la participación de 15 personas.

Este foro resaltó la importancia del servicio de transporte público y la movilidad en el Municipio de Puebla; en específico el rol de los operadores que día a día transportan a miles de personas en la ciudad, las condiciones en que laboran y los retos en su ámbito laboral.



PABELLÓN: PUEBLA ACTIVA POR EL DERECHO A LA CIUDAD Y CONSULTA CIUDADANA EN LÍNEA

Con el objetivo de promover la participación ciudadana al interior del municipio y en las Juntas Auxiliares, en los meses de febrero a agosto se instaló el Pabellón: **Puebla Activa por el Derecho a la Ciudad**, en el cual se consultó a 909 ciudadanas y ciudadanos sobre la forma en que viven y disfrutan la ciudad a través de un cuestionario de 7 preguntas.

El pabellón se colocó en el Zócalo de la ciudad de Puebla, en el Instituto Tecnológico de Puebla, la Universidad del Valle de Puebla, la Universidad de Oriente y en diversas Juntas Auxiliares del municipio de Puebla.

Es importante mencionar que, los pueblos y las comunidades indígenas del municipio de Puebla fueron tomados en cuenta a través de los distintos espacios de participación abiertos durante la conformación de este instrumento para conocer sus necesidades y reafirmar sus derechos a la ciudad.

También, durante el período antes mencionado, se invitó a toda la ciudadanía a través de la página del gobierno municipal y del Instituto Municipal de Planeación, así como en redes sociales, a participar en la consulta ciudadana en línea, la cual contenía las mismas 7 preguntas realizadas de manera física, obteniendo 2551 participaciones en la plataforma digital.



ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA CONSULTA



Para el diseño de la base referencial cuyo objeto fue la obtención de información estadística a escala local, se generó una muestra de población representativa del municipio de Puebla, considerando a la población total del municipio 1 576 259 habitantes de acuerdo con el resultado de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El tamaño de la muestra para su representatividad es de 736 personas, añadiendo 32 por motivos de rechazo o nula disposición por parte de la población para responder el cuestionario; cantidad que garantiza un nivel de confianza del 94 %, con un término de error de $\pm 4 \%$, basado en un diseño estratificado y que se distribuyó en el territorio municipal. El primer paso consistió en dividir toda

la población objeto de estudio en diferentes subgrupos o estratos, donde un individuo sólo puede pertenecer a un solo estrato poblacional. El tipo de estrato va a depender del objetivo de la muestra y la encuesta.

El muestreo estratificado es una técnica de muestreo probabilístico en donde se divide a toda la población en subgrupos por estratos, y se selecciona aleatoriamente a los sujetos finales de los diferentes estratos de forma proporcional. A continuación, se muestran las fórmulas correspondientes al muestreo estratificado y al muestreo estratificado proporcional:

n=MUESTRA
 Z=Nivel de confianza elegido
 σ = Varianza poblacional
 e= Error estandar
 N= Tamaño de la Poblacion
 α = Porcentaje de confianza representado en decimales
 δ =Intervalo de confianza (expresado en decimales)

Muestreo estratificado proporcional

$$\frac{Z^2 \sum_{h=1}^L W_h p_h (1 - p_h)}{e^2}$$

$$n_i = n \cdot \frac{\sigma_i N_i}{\sum_{j=1}^k \sigma_j N_j}$$

siendo n el número de elementos de la muestra, N_i el del estrato y σ_i la desviación típica del estrato i

Muestreo estratificado

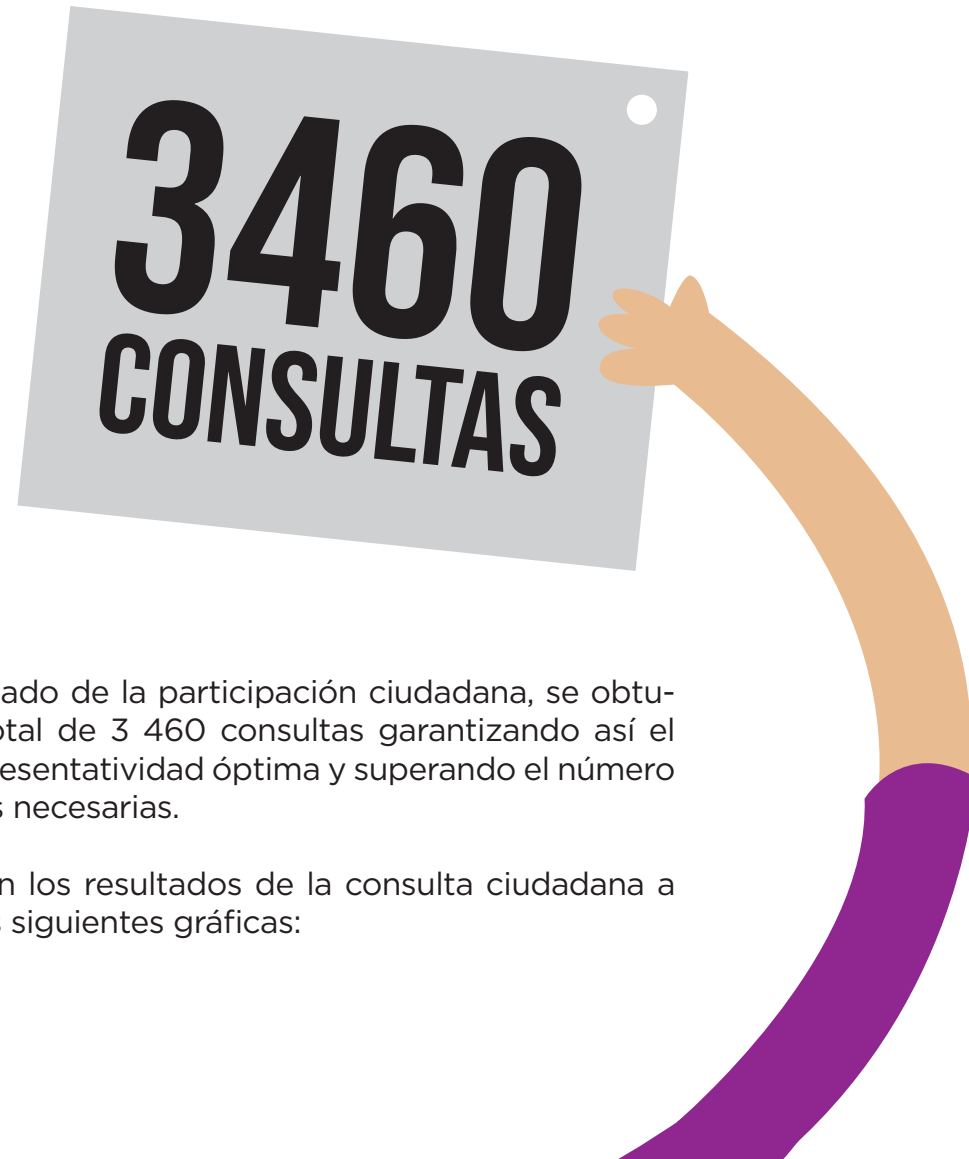
$$n = \frac{Z_{\alpha/2}^2 \cdot \sigma^2}{e^2} = \frac{N(\alpha \cdot (1 - \alpha)^2)}{1 + (\delta \cdot (N - 1))}$$

Resultado de lo anterior, se estratificó la población del municipio por grandes grupos de edad, esto garantiza el nivel de representatividad óptima, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Cálculo de muestra

Rangos de edad	Población	Porcentaje	Encuestas necesarias	Encuestas totales obtenidas
0 a 14 años	379,209	24.1%	185	186
15 a 29 años	415,322	26.3%	202	1074
30 a 59 años	608,562	38.6%	297	2066
60 y más años	173,166	11.0%	84	134
Total	1,576,259	100.0%	768	3460

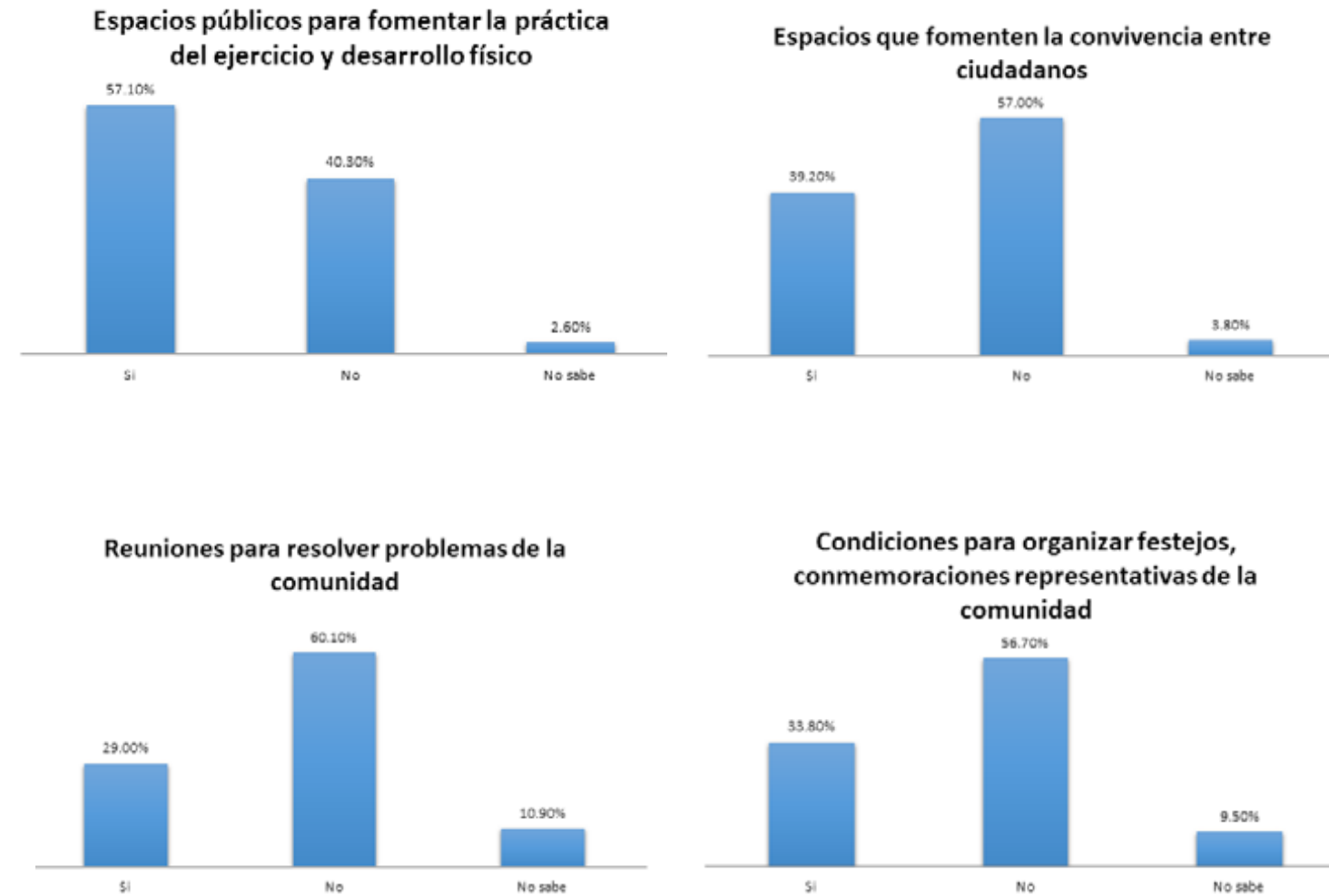
Fuente: Elaboración Departamento de Sistema de Información Geográfica Municipal con base en Encuesta Intercensal (INEGI, 2015).



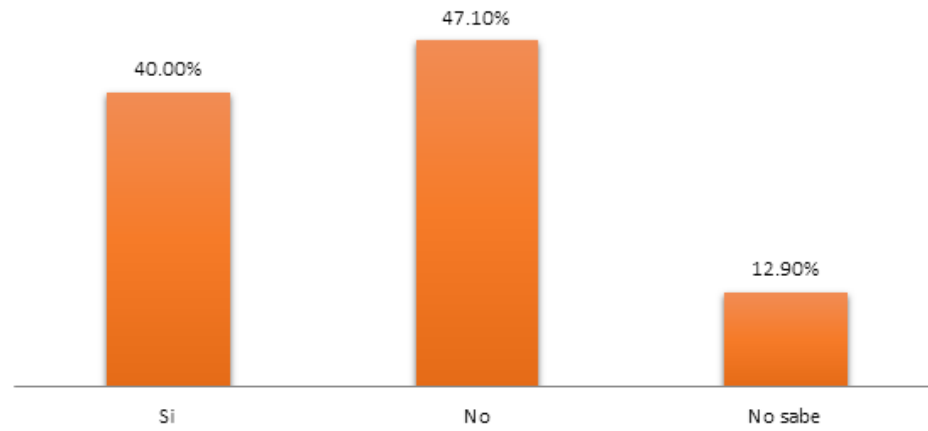
Como resultado de la participación ciudadana, se obtuvieron un total de 3 460 consultas garantizando así el nivel de representatividad óptima y superando el número de consultas necesarias.

Se presentan los resultados de la consulta ciudadana a través de las siguientes gráficas:

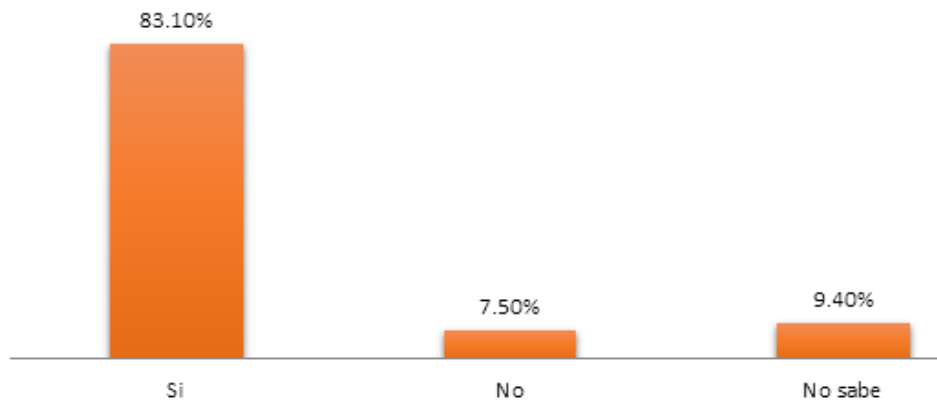
¿Consideras que en tu comunidad existen..?



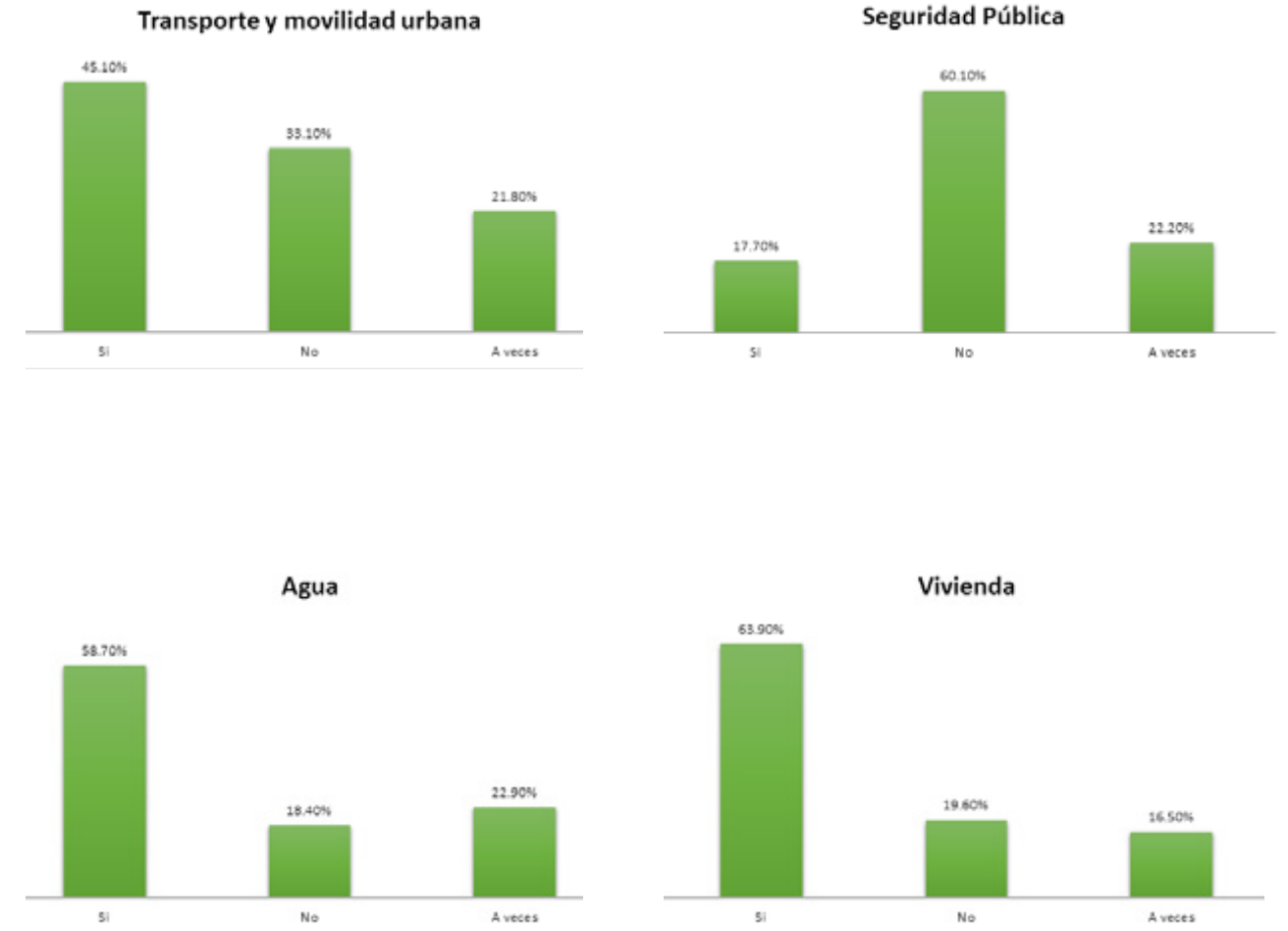
¿Consideras que en tu comunidad existe discriminación?

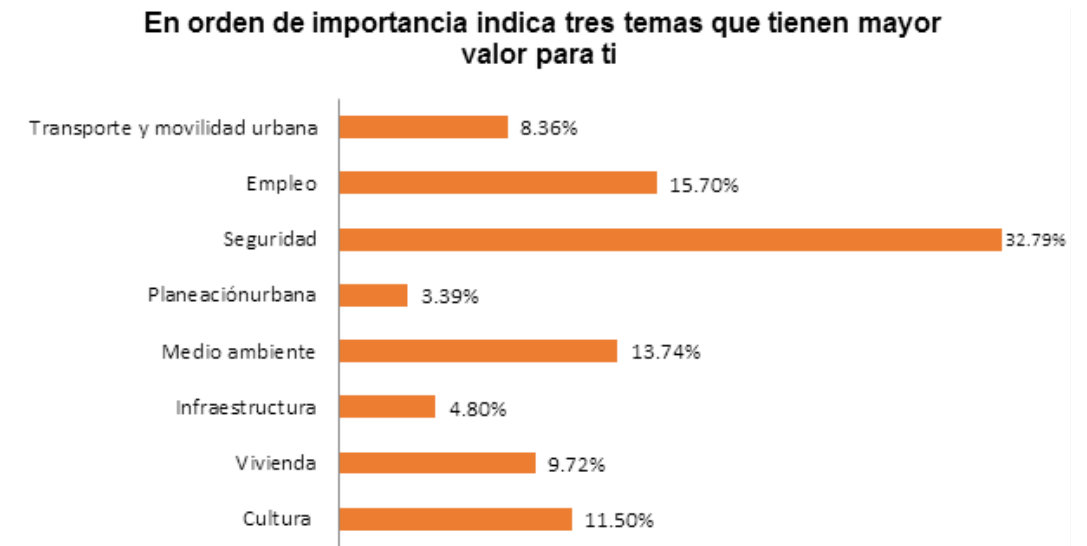
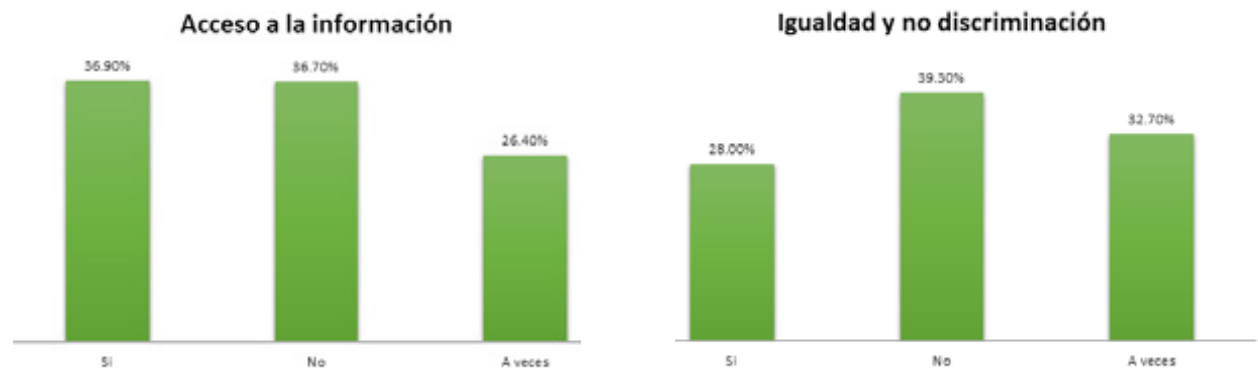
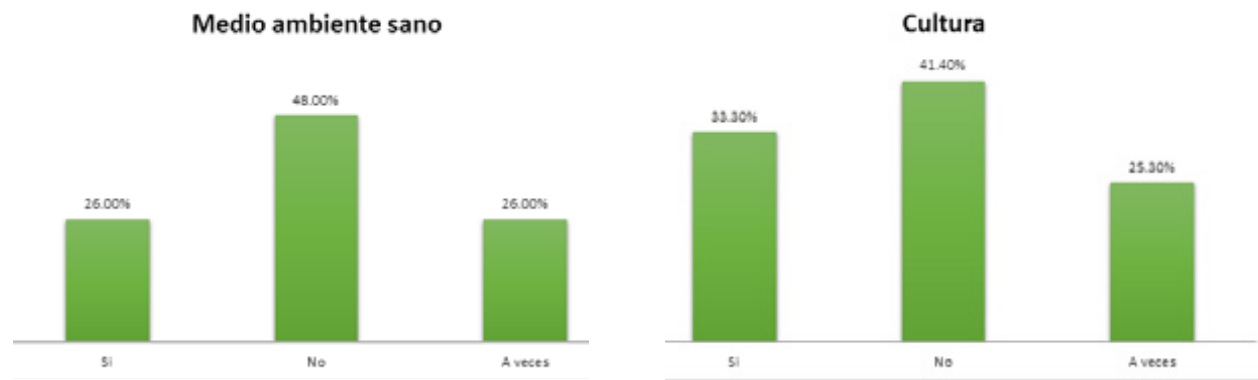


¿Estarías dispuesta/o a organizarte para realizar acciones en beneficio de tu comunidad?

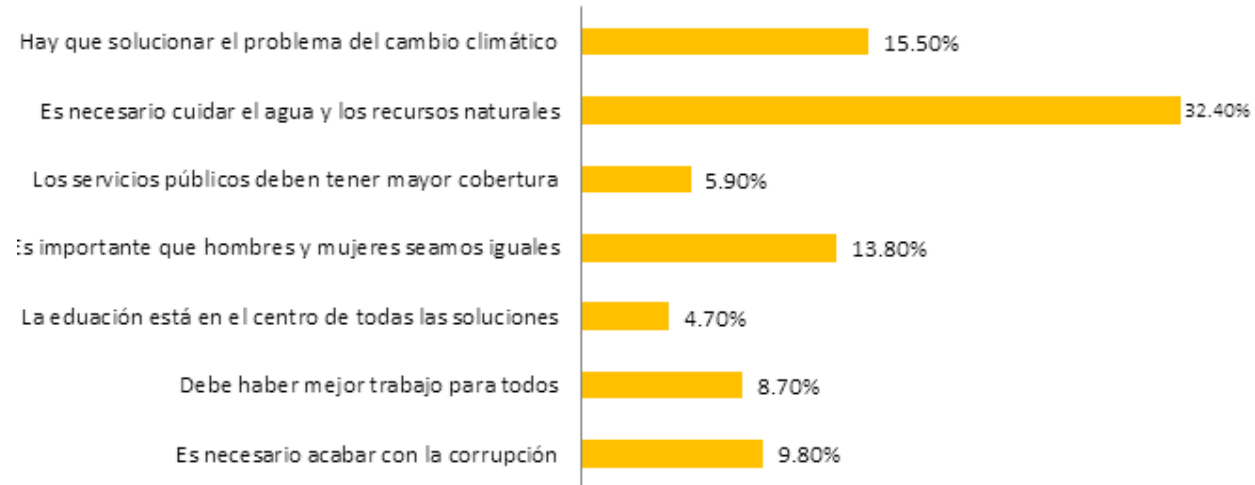


¿Sientes que los siguientes derechos están garantizados en tu ciudad?





De las siguientes afirmaciones señala con las que estés más de acuerdo para que la ciudad de Puebla sea un mejor lugar para vivir

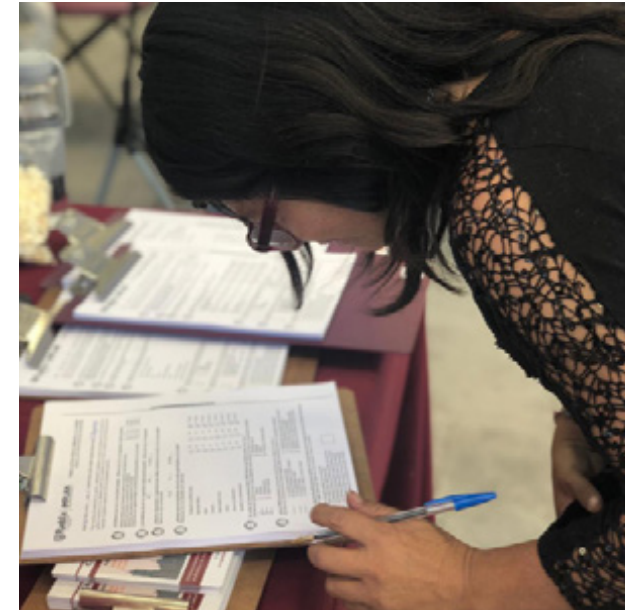


Derivado de lo anterior, destaca que el 83.10 % de las poblanas y los poblanos consultados están dispuestos a organizarse para realizar acciones en beneficio de la comunidad, reafirmando la idea de que el Derecho a la Ciudad no solo es el derecho de acceso a lo que ya existe, sino el derecho a cambiar y estar dispuestos a trabajar colectivamente por el bien común.

Si bien es cierto que más del 50 % de las poblanas y los poblanos consultados piensan que existen espacios públicos para fomentar la convivencia, la práctica de ejercicio y el desarrollo físico, así

como las condiciones para organizar festejos, conmemoraciones representativas de la comunidad. Por lo tanto, es necesario fortalecer las estrategias para contar con un mayor número de ciudadanas y ciudadanos con acceso a estos espacios.

De la misma forma, destacan las miradas relevantes sobre las problemáticas del municipio, en específico en el tema de la seguridad pública, donde el 60.10 % de las ciudadanas y los ciudadanos consultados perciben de manera negativa la garantía de este derecho en la ciudad.



Comité Único Generador del Pacto Poblano



Para la conformación del Comité, se emitió una convocatoria durante los meses de julio a agosto del 2019, invitando a las ciudadanas y ciudadanos a formar parte de este ejercicio de gobernanza participativa. Como único requisito se les solicitó a la ciudadanía una carta intención plasmando sus motivos para ser parte de dicho Comité.

En ese sentido, el Comité estuvo conformado por un total de 30 personas, 16 mujeres y 14 hombres habitantes del municipio de Puebla de los sectores social, privado y académico interesados en incorporar diferentes necesidades, valores y visiones.

El Comité se encargó de diseñar el contenido y forma del presente instrumento a través de 5 mesas de trabajo, donde se presentaron los resultados del diagnóstico participativo. Así se obtuvieron definiciones, opiniones y propuestas con respecto a 20 derechos que se interrelacionan con el Derecho a la Ciudad, los cuales se dividieron en cinco bloques para su discernimiento:

BLOQUES RECTORES				
PERSONAS	PLANETA	PROSPERIDAD	PAZ	ALIANZAS
TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A UNA CIUDAD ...				
CULTURALMENTE DIVERSA	SOSTENIBLE	ECONÓMICAMENTE SOLIDARIA	LIBRE DE VIOLENCIA	CORRESPONSABLE
INCLUYENTE	RESILIENTE	PRODUCTIVA	DEMOCRÁTICA	HERMANADA
BIENESTAR	SALUDABLE	EDUCADORA	INFORMADA	DISFRUTABLE
EQUITATIVA	ACCESIBLE	INNOVADORA	ÍNTEGRA	PARTICIPATIVA





Estas son algunas de las intervenciones más sobresalientes:

¿Cómo se ve una ciudad incluyente?

En lo colectivo:

“Una ciudad que esté diseñada para que cualquier persona (niño, niña, adulto mayor, mujer y hombre) puedan recorrerla y vivirla sin ningún tipo de barrera física, social, auditiva, sensorial cognitiva”.

En lo individual:

“Tener conocimiento de toda la diversidad que existe para respetar la manera de pensar, costumbres y decisiones de cualquier ciudadano”.

¿Cómo se ve una ciudad de bienestar?

En lo colectivo:

“Una ciudad libre de contaminación, libre de ruidos excesivos. Una ciudad que cuida el medio ambiente y está libre de *smog*. Una ciudad que conoce, reconoce y respeta los derechos humanos”.

En lo individual:

“Ciudadanos conservando el medio ambiente, plantando y cuidando árboles. Ciudadanos que respetan la diversidad cultural y actúan en el entorno con tolerancia”.

¿Cómo se ve una ciudad equitativa?

En lo colectivo:

“Una ciudad que ofrezca las mismas oportunidades para todos (trabajo, recreación, salud, movilidad)”.

En lo individual:

“Reconocimiento de valores individuales, para aplicarlos en el respeto e igualdad de los demás”.

¿Cómo se ve una ciudad culturalmente diversa?

En lo colectivo:

“Que la ciudad incluya las tradiciones, costumbres, fiestas de todos los habitantes, que sea bienvenida toda persona sin hacer distinción de raza, origen, edad, etc. Que incluyamos y valoremos las distintas lenguas que forman parte de nuestra historia”.

En lo individual:

“Ciudadano sensible a través de sus usos y costumbres con más necesidad de conocer nuestras tradiciones ancestrales”.

¿Cómo se ve una ciudad sostenible?

En lo colectivo:

“Aquella que mantiene un equilibrio entre los servicios naturales y los productos que ofrece. Aquella que promueve incentivos a empresas y aplica multas a las que contaminan”.

En lo individual:

“Donde los ciudadanos proponen ideas en la propia casa para poder ser sustentables, como el implementar ciertas medidas que nos ayuden a concientizar”.

¿Cómo se ve una ciudad resiliente?

En lo colectivo:

“Comunidades que a pesar de los daños, problemáticas, desgracias, creen mecanismos para salir adelante, generar y aplicar acciones en beneficio”.

En lo individual:

“Donde los ciudadanos encuentran motivación para conocer los temas que más nos afectan y generan el hábito de querer solucionarlos”.

¿Cómo se ve una ciudad accesible?

En lo colectivo:

“Aquella que promueve medios alternativos de transporte, que favorece la intermodalidad y donde la ciudadanía exige la implementación de infraestructura universal”.

En lo individual:

“Ciudadano que respeta el espacio público peatonal, es decir, que no se apropia de la banqueta e impide el libre tránsito”.

¿Cómo se ve una ciudad saludable?

En lo colectivo:

“Una ciudad donde se puede platicar en las colonias sobre derechos sobre la salud (física y psicológica). Las comunidades funcionan como satélites de información sobre necesidades emergentes y constantes”.

En lo individual:

“Una ciudad caminable, saludable física, visual y auditivamente. Aquel que reconoce en el otro el derecho a permanecer y disfrutar la ciudad”.

¿Cómo se ve una ciudad productiva?

En lo colectivo:

“Que Puebla sea un referente nacional e internacional, siendo sede de congresos y eventos”.

En lo individual:

“Producir productos y servicios innovadores que le pueda servir a la ciudadanía”.

¿Cómo se ve una ciudad educadora?

En lo colectivo:

“Mostrar con el ejemplo en medios digitales y a través de las artes la solución y concientización a problemas como desigualdad de género, pérdida de respeto”.

En lo individual:

“Educar al otro con el ejemplo”.

¿Cómo se ve una ciudad innovadora?

En lo colectivo:

“Apoyando ideas y proyectos que fomenten la innovación y contribuyan a mejores prácticas”.

En lo individual:

“Donde los ciudadanos y ciudadanas se forman en temas de actualidad, en las necesidades que se requieren”

¿Cómo se ve una ciudad económicamente solidaria?

En lo colectivo:

“Una ciudad con empleos de mentefactura, México no merece ser el país de solo manufactura”.

En lo individual:

“Que a los ciudadanos les de alegría y orgullo decir que viven en Puebla”.

¿Cómo se ve una ciudad democrática?

En lo colectivo:

“Donde toda la ciudadanía sea participativa en sus derechos y obligaciones”.

En lo individual:

“Sensible y consciente a la importancia del voto de cada decisión y pleno respeto por sus autoridades”.

¿Cómo se ve una ciudad libre de violencia?

En lo colectivo:

“Una ciudad donde se organizan para brindar atención de primer contacto a las personas en situación de violencia, sin juzgar o minimizar el problema”.

En lo individual:

“Participando de manera activa en las dinámicas de la comunidad, a efecto de hacer valer la voz”.

¿Cómo se ve una ciudad informada?

En lo colectivo:

“Generar grupos de ciudadanos que contribuyan a la comunicación entre todos”.

En lo individual:

“Ciudadano preparado para tomar decisiones para el bien común”.

¿Cómo se ve una ciudad íntegra?

En lo colectivo:

“Ciudadanas y ciudadanos informados que cumplan con sus obligaciones”.

En lo individual:

“Ciudadanos sensibilizados en temas de paz y aplicación en la vida diaria”.

¿Cómo se ve una ciudad participativa?

En lo colectivo:

“Los actores sociales privados y públicos toman decisiones por consensos”.

En lo individual:

“Los problemas o asuntos públicos interesan, activan a las ciudadanas y los ciudadanos en la búsqueda de soluciones. Se permea una educación experiencial (formal e informal) que hace a todos generar actitud de participación”.

¿Cómo se ve una ciudad disfrutable?

En lo colectivo:

“Cuando el cuidado y el crecimiento de las ciudades se hace uniforme y no por sectores”.

En lo individual:

“Contribuyendo al desarrollo y cuidado de los espacios en común”.

¿Cómo se ve una ciudad corresponsable?

En lo colectivo:

“Asumiendo la responsabilidad y apoyándose de programas y organismos que se crearon para esa función”.

En lo individual:

“Cada ciudadano busca involucrarse en proyectos que lanzan los diferentes actores por el hecho de sentirse responsable del crecimiento de su ciudad”.

¿Cómo se ve una ciudad hermanada?

En lo colectivo:

“Buscando el bien común, transformando con acciones para todos los espacios, lugares, entorno y sociedad”.

En lo individual:

“El ciudadano contribuye con los temas de la ciudad (aunque sectorizados) y son resueltos por la acción colectiva, hay pactos territoriales”.

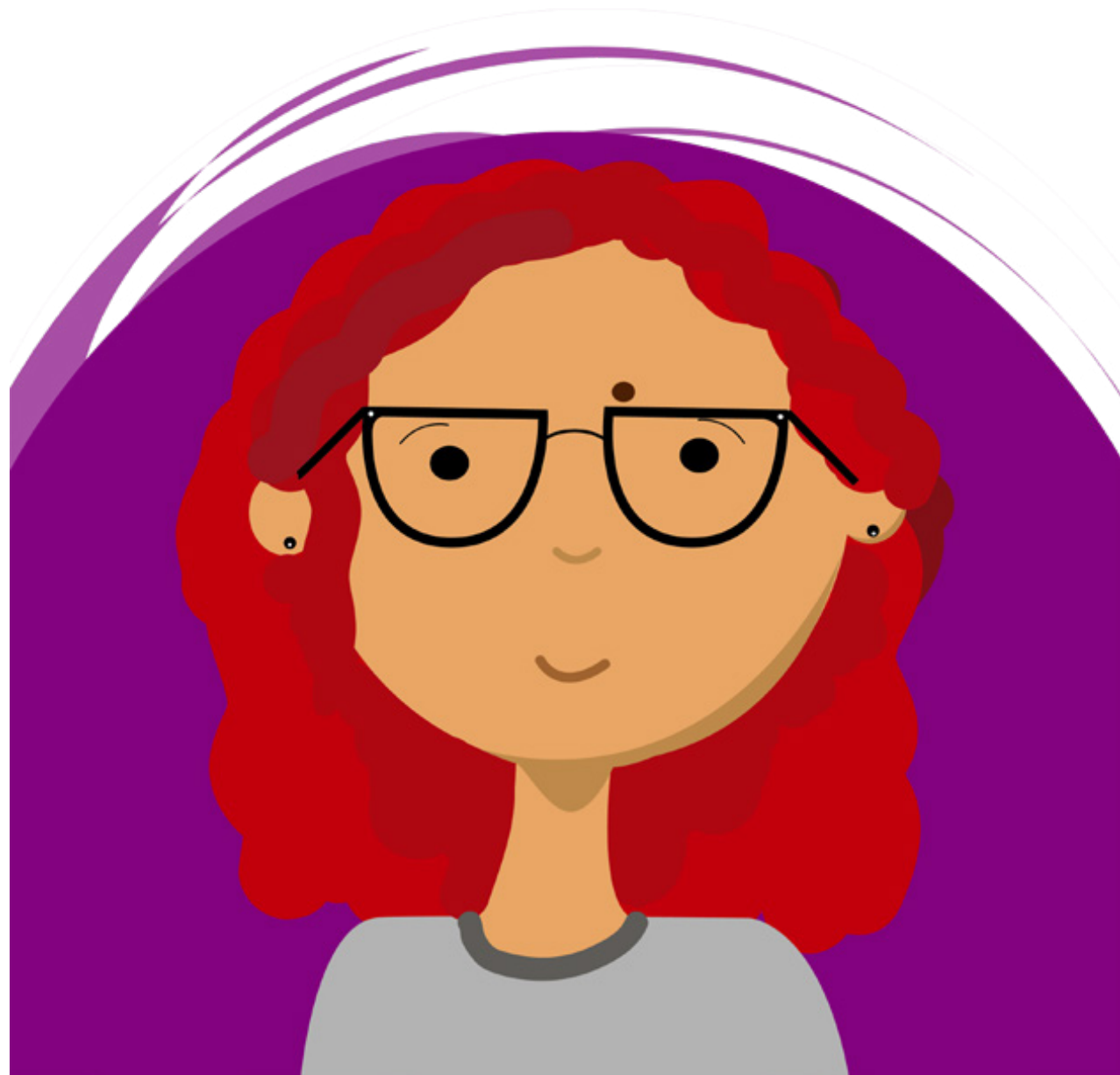
Esta actividad propició, en primer lugar, la generación de un marco de referencia conceptual respecto a los 20 derechos aludidos; en segundo, permitió formular un esquema de innovación en la toma de decisiones, considerando la visión individual y colectiva con respecto al Derecho a la Ciudad.





CAPÍTULO III.
PRERROGATIVAS DEL DERECHO
A LA CIUDAD

Para lograr una ciudad diferente debe reconocerse el Derecho a la Ciudad y a la dignidad inalienable del ser humano. Esto se logra a través de la satisfacción y cumplimiento que se dé a otros derechos. Dentro del diagnóstico participativo se identificaron y conceptualizaron los siguientes:



BLOQUE I

PERSONAS

1. Puebla, Ciudad Incluyente

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a una metrópoli que tenga la capacidad de integrar a todas y todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, condición social o actividad; esto implica que todas las personas:

a) Tienen derecho a participar de manera plena en la vida social, sin sufrir exclusión o trato diferenciado motivado por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

b) Tienen derecho a vivir en una ciudad solidaria, donde se reconozca la función social de la ciudad y de la propiedad urbana, garantizando a todos y todas una distribución responsable del territorio, así como las reglas que permitan el uso equitativo de los bienes, servicios y oportunidades.

Para estos efectos, debe priorizarse el interés público definido colectivamente, así como la participación de las mujeres, grupos minoritarios, desfavorecidos y vulnerables.

Además, debe promoverse la participación de las niñas, niños y jóvenes en los asuntos que directamente les atañen, a través de mecanismos idóneos.



BLOQUE I

PERSONAS

2. Puebla, Ciudad de Bienestar

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a vivir y disfrutar la ciudad en condiciones de calidad de vida suficientes para su sano desarrollo; en particular:

- a) Tienen derecho a vivir en una ciudad con los elementos necesarios para la satisfacción humana o social, garantizando un nivel de vida adecuado que les asegure la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

- b) Tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo físico, mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Para estos efectos, debe favorecerse y tomarse todas las medidas apropiadas para garantizar el derecho de las mujeres, niñas, niños, grupos minoritarios, desfavorecidos y vulnerables, a vivir una ciudad que garantice su calidad de vida.



BLOQUE I

PERSONAS

3. Puebla, Ciudad Equitativa

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a vivir y disfrutar la ciudad reconociendo la diversidad del otro y propiciando mayores condiciones de justicia e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, religión, edad, etnia, entre otros).

Para estos efectos, deben favorecerse y tomarse todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de las mujeres, niñas, niños, grupos minoritarios, desfavorecidos y vulnerables, a vivir una ciudad equitativa.



BLOQUE I

PERSONAS

4. Puebla, Ciudad Culturalmente Diversa

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a vivir y disfrutar la ciudad reconociendo la interacción armónica entre personas y grupos con identidades culturales plurales, variadas y dinámicas, así como la voluntad de convivir.

Asimismo, las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a contar con políticas públicas que favorezcan la inclusión y la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas, garantizando la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz.

Para estos efectos debe fortalecerse el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas pertenecientes tanto a minorías como a pueblos originarios.



BLOQUE II

PLANETA

5. Puebla, Ciudad Sostenible

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a vivir y disfrutar la ciudad reconociendo la responsabilidad colectiva de hacer frente a los problemas y desafíos, apostando por la defensa del interés general, pero atendiendo y aplicando las soluciones elegidas, de manera coherente y razonada con relación a la dimensión ambiental del municipio; esto implica que todas las personas:

- a) Tienen derecho a un desarrollo urbano de calidad, equilibrado entre las juntas auxiliares, colonias, barrios o asentamientos humanos,

con perspectiva de inclusión social y respeto del medio ambiente.

- b) Tienen derecho a la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente, procurando mejorar constantemente la calidad del aire.

Para estos efectos, los habitantes de la ciudad deben conducirse con respeto a la preservación del medio ambiente, al ahorro energético y al buen uso del equipamiento urbano.



BLOQUE II

PLANETA

6. Puebla, Ciudad Resiliente

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a una ciudad que tenga la capacidad de asumir los impactos y catástrofes, manteniendo su dinámica continua y, en su caso, transformando positivamente su sistema urbano; esto implica que todas las personas:

a) Tienen derecho a una ciudad que plane y prepare las acciones para responder a todo tipo de dificultades, ya sean esperadas o inesperadas.

b) Tienen derecho a una ciudad que esté mejor preparada para proteger y mejorar la vida de sus habitantes y preservar el medio ambiente.

c) Tienen derecho a una ciudad que fomente el cambio positivo.

Para estos efectos, los habitantes de la ciudad deben reducir los riesgos o peligros y aumentar su capacidad individual y colectiva, para afrontar con rapidez las consecuencias que conllevan las crisis o tensiones latentes.



BLOQUE II

PLANETA

7. Puebla, Ciudad Accesible

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a vivir y disfrutar una ciudad que sea accesible para todos, en particular:

- a) Tienen derecho a un entorno plenamente accesible, sin importar si éstas sufren de alguna discapacidad que dificulte su desplazamiento.
- b) Tienen derecho a la igualdad de oportunidades para cumplir metas y aspiraciones personales en condiciones que garanticen su autonomía y comodidad, en especial para personas con movilidad reducida o con cualquier otra limitación.

- c) Tienen derecho a obras públicas que incorporen las condiciones necesarias para su acceso y uso adecuado.

Para estos efectos, deben favorecerse y tomarse todas las medidas apropiadas para garantizar la accesibilidad universal de todas y todos los poblanos, en especial de las mujeres, niñas, niños, adultos mayores y grupos vulnerables.



BLOQUE II

PLANETA

8. Puebla, Ciudad Saludable

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a vivir y disfrutar la ciudad gozando de salud y calidad de vida; esto implica que todas las personas:

- a) Tienen derecho a la protección de la salud y que ésta sea oportuna, profesional, idónea y responsable.
- b) Tienen derecho al desarrollo integral que contribuya a mejorar su calidad de vida, a través de programas preventivos y formativos que promuevan y encaucen el fortalecimiento de la salud individual y colectiva.

- c) Tienen derecho a un medio ambiente sano, una alimentación adecuada y agua suficiente y de calidad.

Para estos efectos, debe fortalecerse la coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para brindar atención en temas de salud.



9. Puebla, Ciudad Productiva

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a una ciudad que opte por reinventar programas productivos basados en la mezcla del hábitat con el trabajo, en coproducir y en eco-compartir; prevaleciendo la producción social y el desarrollo de actividades económicas solidarias orientadas a consolidar un ambiente productivo.

Asimismo, las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a una distribución equitativa del espacio laboral, es decir, que existan posibilidades laborales tanto para trabajadores cualificados como para trabajadores

poco cualificados en cualquier zona de la ciudad.

Para estos efectos, deben favorecerse y tomarse todas las medidas apropiadas para garantizar la accesibilidad universal de todas y todos los poblanos, en especial de las mujeres, niñas, niños, adultos mayores y grupos vulnerables



10. Puebla, Ciudad Educadora

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a:

- a) Recibir educación que cumpla con los requisitos establecidos en la Constitución y en la legislación correspondiente, en México el nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior son gratuitos y laicos.
- b) Contar con espacios educativos y culturales de calidad que brinden la posibilidad de aprender en la ciudad y que sean cercanos a los diferentes grupos sociales, grupos minoritarios, desfavorecidos y vulnerables.

- c) Gozar de los beneficios que producen la relación entre la investigación científica y el desarrollo tecnológico con la industria y la producción de bienes socialmente necesarios, para mejorar sus índices de calidad y acceso a las mayorías.

Para estos efectos debe garantizarse el acceso a una educación cada vez más cualitativa, sustentada en valores, interés por la ciencia y el desarrollo tecnológico y humano, tomando todas las medidas apropiadas para garantizar una Puebla inclusiva, equitativa que promueva oportunidades de aprendizaje.



11. Puebla, Ciudad Innovadora

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a una ciudad que tenga la capacidad de progresar y estar en continua búsqueda de nuevos métodos, a fin de mejorar o dar solución a las problemáticas; esto implica que todas las personas:

- a) Tienen derecho a una ciudad competitiva, que cuente con servicios tecnológicos de alta calidad y en donde se permita generar emprendimientos productivos.
- b) Tienen derecho a una ciudad donde puedan ser introducidos cambios novedosos para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

c) Tienen derecho a una ciudad que tenga el ambiente necesario para el desarrollo de la creatividad, el descubrimiento y la invención.

Para estos efectos, debe favorecerse y tomarse todas las medidas apropiadas para garantizar este derecho a las mujeres, grupos minoritarios, desfavorecidos y vulnerables.



BLOQUE III

PROSPERIDAD

12. Puebla, Ciudad Económicamente Solidaria

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a:

- a) Vivir en una ciudad que cuente con un modelo de economía solidaria, cuyos ejes centrales sean el ser humano, el medio ambiente y el desarrollo sustentable.
- b) Vivir en una ciudad que cuente con mecanismos de autogestión económica que permitan la mejora progresiva de las condiciones y calidad de vida de los centros urbanos y comunidades rurales bajo un enfoque metropolitano equitativo, respetuoso y sustentable.

Para estos efectos, deben favorecerse y tomarse todas las medidas apropiadas para garantizar la accesibilidad universal de todas y todos los poblanos, en especial de las mujeres, niñas, niños, adultos mayores y grupos vulnerables.



13. Puebla, Ciudad Democrática

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a:

- a) Asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; solo los ciudadanos mexicanos podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del municipio.
- b) Expresar sus opiniones en torno a los asuntos que les conciernen o afecten, en un marco de respeto, tolerancia y pluralismo.
- c) Los habitantes de la ciudad de Puebla deben asumir que los proyectos, programas o políticas pú-

blicas son instaurados para la colectividad.

- d) Ser considerados, a través de los medios disponibles, en la toma de decisiones de los proyectos, programas y políticas públicas municipales.

Para estos efectos, debe favorecerse la participación de las mujeres, grupos minoritarios, desfavorecidos y vulnerables.

Además, debe promoverse la participación de las niñas, niños y jóvenes en los asuntos que directamente les atañen, a través de mecanismos idóneos.



14. Puebla, Ciudad Libre de Violencia

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a vivir y disfrutar la ciudad libre de cualquier tipo de violencia; en particular:

- a) Tienen derecho a que ninguna acción u omisión cause un daño o sufrimiento de tipo psíquico, físico, patrimonial, económico, sexual o incluso la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado.
- b) Tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos, libre de todo tipo de comportamientos y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad,

subordinación o bajo patrones de estereotipos sociales.

- c) Tienen derecho al respeto a la integridad psíquica, física, moral y a la protección familiar.
- d) Tienen derecho a vivir y disfrutar la ciudad libre de discriminación y a recibir una educación libre de patrones estereotipados

Para estos efectos, deben favorecerse y tomarse todas las medidas apropiadas para garantizar la accesibilidad universal de todas y todos los poblanos, en especial de las mujeres, niñas, niños, adultos mayores y grupos vulnerables



15. Puebla, Ciudad Informada

Todas las personas que habitan en la Ciudad de Puebla tienen derecho a:

- a) Acceder a la información pública, buscar, obtener y difundir libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones (oral, escrita, medios electrónicos o informáticos). El acceso a la información constituye una herramienta esencial para hacer realidad el principio de transparencia.
- b) Obtener información veraz y oportuna, para poder tener un mejor conocimiento, comprender su entorno y situaciones para tomar una decisión acertada.

- c) Un fácil acceso a las tecnologías de la información, promoviendo el internet como un derecho ciudadano y un servicio público.

Para estos efectos, deben favorecerse y tomarse todas las medidas apropiadas para garantizar el acceso a la información que posibilite el intercambio, el encuentro, la convivencia, la recreación, la creatividad colectiva, la libre manifestación cultural en la Ciudad de Puebla, a través de mecanismos idóneos.



16. Puebla, Ciudad Íntegra

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a:

- a) Vivir en un ambiente basado en la honradez, honestidad, donde se fomente el respeto por los demás y el fortalecimiento del tejido social.
- b) Pertenecer a una comunidad que participe en los problemas sociales y genere solidaridad, constituyendo una ciudadanía plena, activa, crítica y exigente, que enfrente la corrupción, reforzando así las acciones encaminadas al beneficio de la comunidad.

Para estos efectos, debe fortalecerse la coordinación con instituciones públicas, privadas, académicas y organizaciones de la sociedad civil para robustecer los valores de honestidad, honradez y el respeto por lo ajeno.



BLOQUE V

ALIANZAS

17. Puebla, Ciudad Participativa

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a participar en la vida pública y de gestión de la ciudad, en particular:

- a) Tienen derecho a participar de manera pacífica y respetuosa en el proceso de decisión de los proyectos, programas o políticas públicas municipales.
- b) Tienen derecho a solicitar y tener acceso a la información pública, así como a la rendición de cuentas por parte de la autoridad municipal.

- c) Tienen derecho a requerir, a través de los medios puestos al alcance, el fin o propósito de las políticas públicas municipales.

Para estos efectos, debe favorecerse la participación de las mujeres, grupos minoritarios, desfavorecidos y vulnerables.

Además, debe promoverse la participación de los niñas, niños y jóvenes en los asuntos que directamente les atañen, a través de mecanismos idóneos.



BLOQUE V

ALIANZAS

18. Puebla, Ciudad Disfrutable

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a vivir y disfrutar la ciudad; esto implica que todas las personas:

- a) Tienen derecho a disponer de espacios públicos donde las y los ciudadanos puedan circular en paz y armonía.
- b) Tienen derecho a desarrollarse en un espacio de convivencia multicultural que invite al disfrute de la arquitectura, gastronomía y el inmenso legado histórico de Puebla.

- c) Tienen derecho a disponer de espacios lúdicos y deportivos de calidad.

Para estos efectos, debe priorizarse el interés público definido colectivamente, así como la participación de las mujeres, grupos minoritarios, desfavorecidos y vulnerables.

Además, debe promoverse la participación de los niñas, niños y jóvenes en los asuntos que directamente les atañen, a través de mecanismos idóneos.



BLOQUE V

ALIANZAS

19. Puebla, Ciudad Corresponsable

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a vivir y disfrutar la ciudad compartiendo, dentro del marco legal establecido, la responsabilidad de las problemáticas que se susciten; esto implica que todas las personas:

a) Tienen derecho a una gestión pública donde se fomente la participación, consulta y corresponsabilidad de la sociedad; a través de nuevos esquemas organizativos que asuman las iniciativas sociales para la definición y solución de los problemas colectivos.

b) Tienen derecho a vivir en una ciudad donde existan ejercicios de gobernanza que permitan tomar conciencia de la responsabilidad como ciudadanos y participar en las acciones relacionadas con la mejora de las condiciones de la vida de la sociedad.

Para estos efectos, debe favorecerse la participación de todas las y los ciudadanos, en especial de los grupos minoritarios, desfavorecidos y vulnerables.

Además, debe promoverse la participación de las niñas, niños y jóvenes en los asuntos que directamente les atañen, a través de mecanismos idóneos.



BLOQUE V

ALIANZAS

20. Puebla, Ciudad Hermanada

Todas las personas que habitan en la ciudad de Puebla tienen derecho a vivir en una ciudad que genere el intercambio de buenas prácticas con otras ciudades de distintas zonas geográficas y políticas para fomentar el contacto humano, fortaleciendo los vínculos para buscar, recibir y difundir información e ideas que detonen el desarrollo social, cultural y económico.

Para estos efectos, debe priorizarse el interés público definido colectivamente, y generar relaciones coordinadas entre las instituciones públicas, privadas, académicas y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la interculturalidad humana.

CAPÍTULO IV.

PLAN DE ACCIÓN PROGRAMÁTICO

El plan de acción programático concentra acciones para fortalecer el Derecho a la Ciudad a través de un formato que facilita su lectura.

Se compone por los bloques rectores que integran la **Carta poblana por el derecho a la ciudad**, las líneas de acción correspondientes, a las cuales se agrega un método de medición, plazos de obtención de resultados, responsables, participantes y corresponsables.

La referencia a los plazos se plantea en dos temporalidades: corto y mediano plazo. El corto se refiere a las acciones programadas para realizarse dentro de los 3 primeros años posteriores a la entrada en vigor del presente instrumento. El mediano plazo se refiere a las acciones cuyo resultado se espera se produzcan en un período no mayor a 5 años a partir de su entrada en vigor.

La programación de las actividades se realizará de forma anual y deberá considerar las líneas de acción establecidas en la **Carta poblana por el derecho a la ciudad**, con base en las unidades administrativas responsables y participantes referidas en el plan de acción programático.

El Instituto Municipal de Planeación será el área responsable de evaluar la implementación y el avance de las actividades del plan de acción programático de la **Carta poblana por el derecho a la ciudad**, valiéndose de la información generada por las dependencias y entidades responsables y participantes en la implementación de este instrumento de planeación y gobernanza.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Planeación deberá promover la generación de información necesaria para el seguimiento correspondiente.

La evaluación del nivel de cumplimiento de las líneas de acción se realizará anualmente.

La Dependencia y/o Entidad responsable de cada una de las líneas de acción deberá plasmar dentro del diseño y formulación de la actividad correspondiente la base y elementos (indicadores) para medirlo, de acuerdo con sus atribuciones y funciones, considerando la población objetivo y los alcances correspondientes. Asimismo, se deberá plasmar dentro de la formulación de la actividad, las bases y criterios para seleccionar a la población objetivo, esto a través de la política de atención que el propio H. Ayuntamiento esté implementando.

Bloques rectores	Prerrogativas del Derecho a la Ciudad	Línea de acción	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Línea Base	Plazo	Dependencia y/o Entidades responsables	Dependencia y/o Entidades participantes	Corresponsabilidad					
											Sector Público			Sector Privado	Participación Ciudadana	
											Federal	Estatad	Municipal		Consejos Ciudadanos	Mesas Directivas
Ciudad Incluyente	1.1.1	Elaborar una estrategia que permita conocer, en un polígono en específico, las necesidades requeridas por la ciudadanía para traducirlas en proyectos, programas y/o políticas públicas municipales.	Número de estrategias elaboradas	Número de estrategias elaboradas	Anual	Estrategia	0	Corto	Instituto Municipal de Planeación	N/A			X		X	X
	1.1.2	Implementar una red de servicios de asistencia a víctimas de discriminación que contemple atención presencial, telefónica y/o virtual.	Número de redes de servicio implementadas	Número de redes de servicio implementadas	Anual	Red de Servicio	0	Mediano	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	Secretaría de Seguridad Ciudadana			X		X	X
Ciudad de Bienestar	1.2.1	Implementar un programa de atención integral optométrica a niñas y niños de las escuelas primarias públicas de las Zonas de Atención Prioritaria del municipio.	Número de programas implementados	Número de programas implementados	Anual	Programa	0	Corto	Secretaría de Bienestar	Sistema DIF Municipal			X	X		
	1.2.2	Realizar un diagnóstico socioeconómico de la población indígena migrante en el municipio de Puebla.	Número de diagnósticos socioeconómicos realizados	Número de diagnósticos socioeconómicos realizados	Anual	Diagnóstico	0	Mediano	Secretaría de Bienestar	Instituto Municipal de Planeación / Sistema DIF Municipal / Secretaría de Desarrollo Económico			X			
Ciudad Equitativa	1.3.1	Realizar dos campañas que impulsen la enseñanza secundaria de las niñas que viven en las Zonas de Atención Prioritaria del municipio, dando prioridad al desarrollo de competencias en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas. (Plan de Acción para la Igualdad entre los géneros 2018-2021 UNICEF)	Número de campañas realizadas	Número de campañas realizadas	Anual	Campaña	0	Corto	Sistema DIF Municipal	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género / Secretaría de Bienestar			X	X	X	X
	1.3.2	Elaborar una política pública que posibilite el emprendimiento económico, especialmente para mujeres pertenecientes a grupos minoritarios o vulnerables.	Número de políticas públicas elaboradas	Número de políticas públicas elaboradas	Anual	Política Pública	0	Mediano	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género / Instituto Municipal de Planeación			X	X	X	X
Ciudad Culturalmente Diversa	1.4.1	Elaborar un estudio para conocer las diferentes identidades culturales en el territorio del municipio.	Número de estudios elaborados	Número de estudios elaborados	Anual	Estudio	0	Corto	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	Instituto Municipal de Planeación			X		X	X
	1.4.2	Realizar un análisis legal para ajustar el marco normativo municipal a los estándares nacional e internacional de derechos de los pueblos indígenas. (Plan de Acción de Iberoamérica para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas FILAC)	Número de análisis realizados	Número de análisis realizados	Anual	Análisis	0	Mediano	Sindicatura Municipal	Secretaría de Bienestar			X			

Bloques rectoros	Prerrogativas del Derecho a la Ciudad	Línea de acción	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Línea Base	Plazo	Dependencia y/o Entidades responsables	Dependencia y/o Entidades participantes	Corresponsabilidad					
											Sector Público			Sector Privado	Participación Ciudadana	
											Federal	Estatal	Municipal		Consejos Ciudadanos	Mesas Directivas
Ciudad Sostenible	2.1.1	Elaborar programas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos	Número de programas implementados	Número de programas implementados	Anual	Programa	0	Corto	Organismo Operador del Servicio de Limpia	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad			X	X	X	X
	2.1.2	Elaborar un estudio para identificar polígonos espaciales degradados para desarrollar proyectos de restauración ecológica.	Número de estudios elaborados	Número de estudios elaborados	Anual	Estudio	0	Mediano	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad	Secretaría del Ayuntamiento / Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos / Instituto Municipal de Planeación			X			
Ciudad Resiliente	2.2.1	Implementar un Sistema de Alerta Sísmica en el primer cuadro de la ciudad.	Número de Sistemas implementados	Número de Sistemas implementados	Anual	Sistema	0	Corto	Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos	Secretaría de Gobernación/ Secretaría del Ayuntamiento			X	X	X	X
	2.2.2	Implementar una campaña para promover la constitución de redes o brigadas ciudadanas de rescate, apoyo y asistencia en situaciones de desastre.	Número de campañas implementadas	Número de campañas implementadas	Anual	Campaña	0	Mediano	Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos	Secretaría de Gobernación			X	X	X	X
Ciudad Accesible	2.3.1	Intervenir dos espacios públicos recreativos mejorando sus condiciones de accesibilidad.	Porcentaje de etapas ejecutadas del Programa de Obras en espacios públicos recreativos en materia de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento	(Número de etapas ejecutadas del programa de Obras en espacios públicos recreativos en materia de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento / Total de etapas del programa de Obras en espacios públicos recreativos en materia de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento autorizadas)*100	Anual	Porcentaje	0	Corto	Secretaría de Movilidad	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos / Instituto Municipal de Planeación			X			
	2.3.2	Actualizar la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana para el municipio de Puebla, entorno a cuestiones de accesibilidad en la infraestructura urbana.	Número de actualizaciones realizadas	Número de actualizaciones realizadas	Anual	Actualización	0	Mediano	Secretaría de Movilidad	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos / Secretaría del Ayuntamiento / Sindicatura Municipal / Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad			X	X		
Ciudad Saludable	2.4.1	Implementar cuatro corredores saludables donde las personas puedan realizar actividades físicas y practicarse controles básicos de salud.	Número de corredores implementados	Número de corredores implementados	Anual	Corredor	0	Corto	Instituto Municipal del Deporte	Sistema DIF Municipal / Secretaría de Movilidad / Secretaría de Bienestar	X		X			
	2.4.2	Elaborar un proyecto para dotar de baños dignos a escuelas públicas del municipio	Número de proyectos elaborados	Número de proyectos elaborados	Anual	Proyecto	0	Mediano	Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos		X	X			

Bloques rectores	Prerrogativas del Derecho a la Ciudad	Línea de acción	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Línea Base	Plazo	Dependencia y/o Entidades responsables	Dependencia y/o Entidades participantes	Corresponsabilidad					
											Sector Público			Sector Privado	Participación Ciudadana	
											Federal	Estatad	Municipal		Consejos Ciudadanos	Mesas Directivas
Ciudad Productiva	3.1.1	Elaborar un estudio para detectar las principales vocaciones productivas de la Ciudad de Puebla.	Número de estudios elaborados	Número de estudios elaborados	Anual	Estudio	0	Corto	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Bienestar/ Instituto Municipal de Planeación			X			
	3.1.2	Elaborar un plan de inversión que incorpore bienes públicos y privados para el desarrollo económico y social, considerando las principales vocaciones productivas de la ciudad.	Número de planes elaborados	Número de planes elaborados	Anual	Plan	0	Mediano	Secretaría de Desarrollo Económico	Tesorería Municipal			X	X		
Ciudad Educadora	3.2.1	Implementar una campaña para la prevención de la violencia en el ámbito escolar y sus entornos.	Número de campañas implementadas	Número de campañas implementadas	Anual	Campaña	0	Corto	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	Secretaría de Bienestar / Coordinación General de Comunicación Social			X	X	X	X
	3.2.2	Formular una política pública que impulse el desarrollo de comunidades educativas integrales, en concurrencia con el gobierno federal y/o estatal.	Número de políticas públicas formuladas	Número de políticas públicas formuladas	Anual	Política Pública	0	Mediano	Secretaría de Bienestar	Instituto de la Juventud del municipio de Puebla / Secretaría de Desarrollo Económico / Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos / Instituto Municipal de Planeación	X	X	X	X	X	X
Ciudad Innovadora	3.3.1	Elaborar un programa integral de sustentabilidad y dignificación a los mercados municipales.	Número de programas elaborados	Número de programas elaborados	Anual	Programa	0	Corto	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad / Secretaría de Bienestar / Secretaría de Turismo / Secretaría de Desarrollo Económico / Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos / Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos			X			
	3.3.2	Formular una política pública que identifique, reconozca y promueva a las cocinas poblanas tradicionales.	Número de políticas públicas formuladas	Número de políticas públicas formuladas	Anual	Política Pública	0	Mediano	Secretaría de Turismo	Secretaría de Desarrollo Económico			X	X	X	X
Ciudad Económicamente solidaria	3.4.1	Elaborar una estrategia que integre acciones para la economía social.	Número de estrategias elaboradas	Número de estrategias elaboradas	Anual	Estrategia	0	Corto	Secretaría de Bienestar	Secretaría de Desarrollo Económico / Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad / Instituto Municipal de Planeación / Instituto Municipal de la Juventud			X	X	X	X
	3.4.2	Fomentar la contratación pública con las organizaciones de la economía social.	Porcentaje de empresas contratadas de organizaciones de la economía social	(Número de empresas contratadas de organizaciones de la economía social / Total de empresas contratadas)*100	Anual	Porcentaje	0	Mediano	Secretaría de Administración	Coordinación General de Comunicación Social			X	X	X	X

Bloques rectores	Prerrogativas del Derecho a la Ciudad	Línea de acción		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Línea Base	Plazo	Dependencia y/o Entidades responsables	Dependencia y/o Entidades participantes	Corresponsabilidad					
												Sector Público			Sector Privado	Participación Ciudadana	
												Federal	Estatad	Municipal		Consejos Ciudadanos	Mesas Directivas
Ciudad Democrática	4.1.1	Conformar una plataforma pública (digital) en la que la triple hélice poblana (sector público, privado y social) pueda consultar, generar o planificar ideas o proyectos relacionadas al cumplimiento de los derechos plasmados en la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.	Número de plataformas implementadas	Número de plataformas implementadas	Anual	Plataforma	0	Corto	Instituto Municipal de Planeación	Coordinación General de Comunicación Social /Secretaría de Administración			X	X	X	X	
	4.1.2	Actualizar la Matriz Programática de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad, a través de un proceso de participación ciudadana.	Porcentaje de líneas de acción actualizadas	(Número de líneas de acción actualizadas / Total de líneas de acción contenidas en la matriz)*100	Anual	Porcentaje	0	Mediano	Instituto Municipal de Planeación	Todas las dependencias y entidades públicas del H. Ayuntamiento			X		X	X	
Ciudad Libre de Violencia	4.2.1	Formular una estrategia que incremente la percepción de seguridad de la ciudadanía y su confianza en los elementos policiales	Número de estrategias formuladas	Número de estrategias formuladas	Anual	Estrategia	0	Corto	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Secretaría de Gobernación			X		X	X	
	4.2.2	Realizar dos campañas de difusión dirigidas a la población en general, y especialmente a las y los adolescentes, cuyo fin sea la visibilización de la realidad de la violencia de género y potenciar su rechazo.	Número de campañas realizadas	Número de campañas realizadas	Anual	Campaña	0	Mediano	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género	Coordinación General de Comunicación Social / Instituto Municipal de la Juventud			X		X	X	
Ciudad Informada	4.3.1	Implementar un sistema público de información sobre la calidad del aire, sus niveles de contaminación y riesgos.	Número de Sistemas implementados	Número de Sistemas implementados	Anual	Sistema	0	Corto	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad / Coordinación General de Transparencia / Coordinación General de Comunicación Social / Secretaría de Administración // Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos				X			
	4.3.2	Implementar un sistema público de información geográfica, urbana y estadística municipal.	Número de Sistemas implementados	Número de Sistemas implementados	Anual	Sistema	0	Mediano	Instituto Municipal de Planeación	Todas las dependencias y entidades públicas del H. Ayuntamiento				X			
Ciudad Íntegra	4.4.1	Evaluar el nivel de cumplimiento de la Matriz Programática de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad.	Porcentaje de líneas de acción evaluadas	(Número de líneas de acción evaluadas / Total de líneas de acción contenidas en la matriz)*100	Anual	Porcentaje	0	Corto	Instituto Municipal de Planeación	Contraloría Municipal				X			
	4.4.2	Diseñar una plataforma digital de consulta de normativa aplicable y trámites en materia de gestión urbana.	Número de plataformas digitales diseñadas	Número de plataformas digitales diseñadas	Anual	Plataforma	0	Mediano	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad	Secretaría de Administración / Contraloría Municipal				X			

Bloques rectoros	Prerrogativas del Derecho a la Ciudad	Línea de acción	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Línea Base	Plazo	Dependencia y/o Entidades responsables	Dependencia y/o Entidades participantes	Corresponsabilidad					
											Sector Público			Sector Privado	Participación Ciudadana	
											Federal	Estatad	Municipal		Consejos Ciudadanos	Mesas Directivas
Ciudad Participativa	5.1.1	Generar un estudio de factibilidad financiera y legal para agregar en la normativa municipal correspondiente un capítulo que contemple el programa de presupuesto participativo.	Número de estudios generados	Número de estudios generados	Anual	Estudio	0	Corto	Secretaría de Bienestar	Secretaría de Administración / Tesorería Municipal / Sindicatura Municipal				X		
	5.1.2	Realizar un análisis legal para ajustar el marco normativo municipal a la legislación federal y/o estatal en materia de mecanismos de participación ciudadana.	Número de análisis realizados	Número de análisis realizados	Anual	Análisis	0	Mediano	Sindicatura Municipal	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género / Secretaría de Gobernación / Secretaría de Bienestar / Instituto Municipal de Planeación				X		
Ciudad Disfrutable	5.2.1	Realizar eventos culturales y actividades de esparcimiento que rescaten las tradiciones y vocaciones de los barrios, colonias y/o Juntas Auxiliares.	Número de eventos realizados	Número de eventos realizados	Anual	Evento	0	Corto	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	Secretaría de Turismo / Secretaría de Bienestar / Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural				X	X	X
	5.2.2	Ampliar la disponibilidad de juegos infantiles y lúdicos en los espacios públicos recreativos del municipio.	Número de juegos infantiles y lúdicos instalados	Número de juegos infantiles y lúdicos instalados	Anual	Juego infantil y lúdico	0	Mediano	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Secretaría de Movilidad / Secretaría de Bienestar / Instituto Municipal de Planeación / Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad				X		
Ciudad Corresponsable	5.3.1	Conformar cuatro brigadas de limpieza con participación ciudadana en polígonos o áreas que requieran restauración ambiental.	Número de brigadas conformadas	Número de brigadas conformadas	Anual	Brigada	0	Corto	Organismo Operador del Servicio de Limpia	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad / Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos				X	X	X
	5.3.2	Diseñar proyectos de intervención de espacios públicos recreativos del municipio con participación ciudadana.	Número de proyectos diseñados	Número de proyectos diseñados	Anual	Proyecto	0	Mediano	Secretaría de Movilidad	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos / Secretaría de Bienestar / Instituto Municipal de Planeación / Instituto Municipal del Deporte / Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género / Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural				X	X	X
Ciudad Hermandada	5.4.1	Realizar un Pabellón de las Culturas Hermandadas.	Número de pabellones realizados	Número de pabellones realizados	Anual	Pabellón	0	Corto	Secretaría de Turismo	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla				X	X	X
	5.4.2	Elaborar un programa de cooperación en la formulación de políticas públicas con las ciudades hermandadas, en materia de economía social, turística, cultural, artesanal y deportiva.	Número de programas elaborados	Número de programas elaborados	Anual	Programa	0	Mediano	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Turismo / Secretaría de Bienestar / Instituto Municipal de Arte y Cultura / Instituto Municipal del Deporte / Instituto Municipal de Planeación				X	X	



TRANSITORIOS

PRIMERO. En caso de que alguna Dependencia y/o Entidad tenga modificaciones en su denominación y/o se reforme el marco jurídico en el que sustenta su actuación, las líneas de acción que se le hayan asignado en el Plan de Acción Programático corresponderán a la Dependencia y/o Entidad a la cual se le hayan transferido las funciones competenciales respectivas.

ANEXO I

La elaboración de este instrumento de gobernanza participativa, como se ha mencionado, corresponde a los contenidos, propuestas y perspectivas derivadas de lo acontecido en los distintos espacios de participación y convocatoria que se abrieron en el año 2019 en conjunto con la ciudadanía.

Una de las herramientas utilizadas para conocer el sentir y la percepción de las poblanas y poblanos fue una consulta estructurada a partir de 7 preguntas detonadoras, este cuestionario de nueva creación fue producto de la operación del capital humano con el que cuenta el Instituto Municipal de Planeación.

Los resultados de la implementación de este mecanismo fueron parte medular del diagnóstico participativo utilizado para la creación de la **Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad**, los puntos de vista de todas y todos los participantes se dieron a conocer al Comité Único Generador del Pacto Poblano y fueron tomados en cuenta para la elaboración del Plan de Acción Programático.

Puebla | **IMPLAN** | PUEBLA ACTIVA POR EL DERECHO A LA CIUDAD
MÓDULO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Edad: ____ Sexo: Hombre ____ Mujer ____ Colonia/ Barrio/ Junta Auxiliar/ Unidad Habitacional: _____

Para nosotros es fundamental la opinión y participación ciudadana, ya que nos interesa que en las acciones de gobierno municipal se vea reflejado el sentir de la población, por lo tanto, le pedimos unos minutos para poder responder el siguiente cuestionario. **Por su participación gracias.**

1 ¿Consideras que en tu **comunidad** existen...? Marca con una x la respuesta a cada enunciado

Espacios públicos para fomentar la práctica del ejercicio y del desarrollo físico	Si ____ No ____ No sabe ____
Espacios que fomenten la convivencia entre ciudadanos	Si ____ No ____ No sabe ____
Reuniones para resolver problemas de la comunidad	Si ____ No ____ No sabe ____
Condiciones para organizar festejos, conmemoraciones representativas de la comunidad	Si ____ No ____ No sabe ____

2 ¿Consideras que en tu **comunidad** existe discriminación? Marca con una x la respuesta

Si ____ No ____ No sabe ____

3 ¿Estarías dispuesto/a a organizarte para realizar acciones en **beneficio** de tu comunidad? Marca con una x la respuesta

Si ____ No ____ No sabe ____

4 ¿Sientes que los siguientes **derechos** están garantizados en tu ciudad? Marca con una x la respuesta para cada caso.

Transporte y movilidad urbana	Si ____ No ____ A veces ____
Seguridad Pública	Si ____ No ____ A veces ____
Agua	Si ____ No ____ A veces ____
Vivienda	Si ____ No ____ A veces ____
Medio Ambiente Sano	Si ____ No ____ A veces ____
Cultura	Si ____ No ____ A veces ____
Acceso a la información	Si ____ No ____ A veces ____
Igualdad y no discriminación	Si ____ No ____ A veces ____

5 En orden de importancia indica **TRES** temas que tienen mayor **valor** para ti (Escriba los números de los 3 temas elegidos sobre cada línea, sólo son 3 respuestas permitidas)

_____ 1) Cultura	5) Planeación urbana
_____ 2) Vivienda	6) Seguridad
_____ 3) Infraestructura	7) Empleo
_____ 4) Medio Ambiente	8) Transporte y Movilidad Urbana

6 Indica **TRES** acciones en las que **participarías** para **mejorar** tu entorno (Escriba los números de los 3 temas elegidos sobre cada línea, sólo son 3 respuestas permitidas)

_____ 1) Comprar productos locales	6) Redignificación de los parques o áreas recreativas
_____ 2) Batear el frente de tu casa o negocio	7) Usar bolsa reutilizable en tus compras
_____ 3) No desperdiciar el agua	8) No utilizar platos, vasos desechables
_____ 4) Reciclar basura	9) Desplazarse a pie, bicicleta o transporte público
_____ 5) Plantar, adoptar y cuidar un árbol	10) Organizarse con tus vecinos en el barrio o colonia

7 De las siguientes afirmaciones señala con la que estés más de acuerdo para que la **Ciudad de Puebla** sea un **mejor lugar para vivir** (Elige solo una y coloca el número en el cuadro)

1. Es necesario acabar con la corrupción	□
2. Debe haber mejor trabajo para todos	
3. La educación está en el centro de todas las soluciones	
4. Es importante que hombres y mujeres seamos iguales	
5. Los servicios públicos deben tener mayor cobertura	
6. Es necesario cuidar el agua y los recursos naturales	
7. Hay que solucionar el problema del cambio climático	

Cuestionario utilizado en la Consulta Ciudadana para la conformación de la Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad

De esta manera la ciudadanía participante contribuye desde el ámbito local a lograr el bienestar común, es decir, a través de su participación y el trabajo coordinado entre sociedad y Gobierno se logrará la generación de políticas públicas vinculatorias con sus entornos.

En ese sentido, es importante mencionar que para la metodología implementada se tomaron como antecedentes distintos ejercicios estadísticos que permiten conocer aspectos generales sobre la población en el país, algunos son:

- Encuesta Mexicana de Fecundidad (EMF) 1976, proyecto a cargo de la Dirección General de Estadística del INEGI;
- Encuesta Nacional de Fecundidad y Salud (ENFS) 1987, la Dirección General de Planificación Familiar de la Secretaría de Salud (SSA);
- Encuesta Nacional de Planificación Familiar (ENAPLAF), realizada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en 1995;
- Encuesta Nacional de Salud Reproductiva (ENSAR), levantada por la Secretaría de Salud (SSA) y el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la UNAM, en 2003;
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2014, realizada por el INEGI;
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), realizada por el INEGI en los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de aportar información estadística a escala local, sustentándose en un marco conceptual y metodológico adaptado a las necesidades de información municipal se utilizó el muestreo estratificado, la cual es una técnica de muestreo probabilístico en donde se divide a toda la población en subgrupos por estratos, y se selecciona aleatoriamente a los sujetos finales de los diferentes estratos de forma proporcional.

A continuación, se muestran de manera desagregada las fórmulas correspondientes al muestro estratificado y al muestro estratificado proporcional.

El diseño de la muestra o población representativa del municipio de Puebla corresponde a la población total del municipio en 2015 con un total de 1,576,259 habitantes de acuerdo al resultado de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

Imagen 1. Fórmulas para cálculo de la muestra (Shao, 1972; Pablo, 2016)

n=MUESTRA
 Z=Nivel de confianza elegido
 σ= Varianza poblacional
 e= Error estándar
 N= Tamaño de la Población
 α= Porcentaje de confianza representado en decimales
 δ=Intervalo de confianza (expresado en decimales)

Muestreo estratificado proporcional

$$\frac{Z^2 \sum_{h=1}^k W_h p_h (1 - p_h)}{e^2}$$

$$n_i = n \cdot \frac{\sigma_i N_i}{\sum_{j=1}^k \sigma_j N_j}$$

siendo *n* el número de elementos de la muestra, *N_i* el del estrato y *σ_i* la desviación típica del estrato *i*

Muestreo estratificado

$$n = \frac{Z_{\alpha/2}^2 \cdot \sigma^2}{e^2} = \frac{N(\alpha \cdot (1 - \alpha)^2)}{1 + (\delta \cdot (N - 1))}$$

El tamaño de la muestra obtenido es de 736 personas o cuestionarios, añadiendo 32 por motivos de rechazo o nula disposición por parte de la población para responder, cantidad que garantiza un nivel de confianza del 97%, con un término de error +/- del 4%, basado en un diseño muestral estratificado y que se distribuyó en el territorio municipal. Para su cálculo se utilizó la siguiente fórmula:

Dónde:

$$n = \frac{Z \cdot p \cdot q}{E^2}$$

Z = nivel de confianza (94%)
 p = probabilidad de ocurrencia (50%)
 q = probabilidad de no ocurrencia (50%)
 E = error muestral (+/-4%)

Para el factor de corrección de población finita se utilizó:

$$N = \frac{n - 1}{1 + \frac{n - 1}{f}}$$

Dónde:

n = tamaño de muestra
 f = población finita

El siguiente paso consistió en dividir toda la población objeto de estudio en diferentes subgrupos o estratos, donde un individuo sólo puede pertenecer a un solo estrato poblacional, tomando como criterio el rango de edad correspondiente al grupo de edad en que se ubique. Los rangos de edad fueron los siguientes:

- Rango 1. Población de 0 a 14 años.
- Rango 2. Población de 15 a 29 años.
- Rango 3. Población de 30 a 59 años.
- Rango 4. Población de 60 años y más.

Resultado de lo anterior, se estratificó la población del municipio por grandes grupos de edad, de los cuales garantiza el nivel de representatividad óptima, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución de la muestra con un nivel de confianza del 94% y +/-4% de error

Rangos de edad	Población	Porcentaje	Encuestas	Ajuste de Encuesta
0 a 14 años	379,209	24.1%	177	185
15 a 29 años	415,322	26.3%	194	202
30 a 59 años	608,562	38.6%	284	297
60 y más años	173,166	11.0%	81	84
Total	1,576,259	100.0%	736	768

Fuente: elaboración propia con base en Encuesta Intercensal (INEGI), 2015 muestral

Bibliografía:

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2016). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Ciudad de México: Gobierno de México. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgahotdu.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH] (1948). Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Bogotá. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993). Declaración y Programa de acción de Viena. Viena: ONU. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf
- Gobierno de la Ciudad de México (2017). Constitución Política de la Ciudad de México. Ciudad de México: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de la CDMX. Recuperado de: http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf
- Gobierno del Estado de Puebla (2016). Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla. Puebla: Gobierno del Estado de Puebla y H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla. Recuperado de: <http://pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/vi-planes/actua.prog.desa.urb.pdf>
- _____ (2017). Programa Municipal para la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de: <https://docplayer.es/amp/145675454-Promupinna-programa-municipal-de-proteccion-integral-de-los-derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes.html>
- _____ (2019a). Plan Estatal de Desarrollo, 2019-2024. Puebla: Secretaría de Gobernación y Orden Jurídico Poblano. Recuperado de: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/programas/item/plan-estatal-de-desarrollo-2019-2024>
- _____ (2019b). Plan Municipal de Desarrollo, 2018-2021. Puebla: Secretaría General de Gobierno y Orden Jurídico Poblano. Recuperado de: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/acuerdos/item/plan-municipal-de-desarrollo-2018-2021-del-municipio-de-puebla>
- Organización de los Estados Americanos [OEA] (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. San José: OEA. Recuperado de: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos (217 A [III]). París: ONU. Recuperado de: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- _____ (1966a). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2200 A [XXI]). Nueva York: ONU. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- _____ (1966b). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2200 [XXI] A). Nueva York: ONU. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- _____ (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Nueva York: ONU. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- _____ (2000). Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Nueva York: ONU. Recuperado de: <https://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>
- _____ (2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Nueva York: ONU. Recuperado de: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- _____ (2015). Transformar nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York: ONU. Recuperado de: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf
- _____ (2017). Nueva Agenda Urbana. Quito: Secretaría de Hábitat III. Recuperado de: <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>
- Pablo, L.B. (2016). Obtenido de (SF) Capítulo 5 Muestreo Estratificado (pp. 175-223). <http://muestreosociales.files.wordpress.com/2012/cap-5-estratificacon2.pdf>
- Presidencia de la República (2019). Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024. Ciudad de México: Gobierno de México. Recuperado de: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos [ONU-Hábitat] (2004). Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Quito, Barcelona y Porto Alegre: ONU. Recuperado de: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/mecedupaz/article/viewFile/36443/33018>
- Shao SP. (1972). Estadística para economistas y administradores de empresas. Ciudad de México: Ed. Herrero Hermanos.

